GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO C - TOMO DLXXXI - Nº 91
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 6 DE JUNIO DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

DEPARTAMENTO COLÓN

Obra: Acueducto Sierras Chicas

Reemplazo tramo Saldán - Villa Allende.

Decreto Nº 300

Córdoba, 27 de marzo de 2013

VISTO: el Expediente N° 0416-000858/2012, Cuerpos 1 a 2, en el que la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, propicia por Resolución N°020/2013, se apruebe la Licitación Pública llamada para la ejecución de la obra: "ACUEDUCTO SIERRAS CHICAS – REEMPLAZO TRAMO SALDÁN – VILLA ALLENDE –LOCALIDAD: SALDAN – VILLA ALLENDE –DEPARTAMENTO COLON" y se adjudique la misma a la Empresa HINSA S.A., por la suma de $ 10.094.388,85.-

Y CONSIDERANDO:

Que realizado el pertinente llamado y efectuadas las publicaciones de ley, se procedió a la apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, lo que quedó documentado en el acta labrada al efecto.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y artículo 29 de la Ley N° 8614, aconsejando la adjudicación a la empresa HINSA S.A., por resultar la más conveniente, ajustada a Pliegos, reuniendo las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha incorporado el Documento Contable, Nota de Pedido, según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8614 y se ha incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7 último párrafo del Decreto N° 8/98 y Resolución Nº 002/99 del ex Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

Por ello, las normas legales citadas, las disposiciones de la Ley 5901 (t.o. Ley 6300 y modificatorias) lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía con el N° 08/2013, por Fiscalía de Estado bajo el N° 218 /13 y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la Licitación Pública convocada para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "ACUEDUCTO SIERRAS CHICAS – REEMPLAZO TRAMO SALDÁN – VILLA ALLENDE –LOCALIDAD: SALDAN – VILLA ALLENDE –DEPARTAMENTO COLON" y consecuentemente ADJUDÍCASE la misma a la Empresa "HINSA S.A", por la suma de Pesos Diez Millones Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Ocho con Ochenta y Cinco Centavos ($ 10.094.388,85).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Diez Millones Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Ocho con Ochenta y Cinco Centavos ($ 10.094.388,85). conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/000016 a: Jurisdicción 1.55, Programa 550-008, Partida 12.06.00.00 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Secretario de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Energía y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN DE
PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

Establecen el valor de la unidad fija de multa (UF)

Resolución Nº 24

Córdoba, 5 de Junio de 2013

VISTO: Lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito N°8560 T.O 2004,

Y CONSIDERANDO: Que la resolución 014/2010 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito determina el mecanismo por el que debe establecerse el valor de la Unidad Fija (UF) de multa, para ser aplicadas a las infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o. 2004) en la jurisdicción provincial.

Que tal mecanismo establece que tal valor de unidad fija será equivalente al precio de la nafta especial (de mayor octanaje) que posea el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Córdoba y que será consultado el día 05 de cada mes.

Que habiéndose practicado la constatación de referencia en la fecha indicada supra, circunstancia de la que da cuenta el Acta N° 37, se determina que el precio de la U.F. (Unidad Fija de Multa) ha sufrido variaciones desde la última Resolución dictada, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Resolución 006/2008, la Resolución 0014/2010 y lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Dirección bajo el N°033/2013, en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE PREVENCION
DE ACCIDENTES DE TRANSITO
RESUELVE:

PRIMERA: ESTABLECER el valor de la unidad fija de multa (UF) por infracciones de tránsito en la jurisdicción provincial en virtud de lo constatado en el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Córdoba, en la suma de pesos ocho con cuatrocientos sesenta y nueve centavos ($ 8.469).

SEGUNDA: ESTABLECER como período de vigencia del valor de la unidad fija, desde el 15 de Junio de 2013 y hasta que se determine un nuevo precio mediante la resolución respectiva.

TERCERA: ARCHIVAR Acta de Constatación de fecha 05 de Junio de 2013, a fin de acreditar debidamente el extremo invocado (precio de la nafta de más de 95 Ron, equivalente a la U.F establecida por Ley).

CUARTA: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD

Resolución Nº 140

Córdoba, 18 de marzo de 2013

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan de la solicitud de Ampliación de Plazo, correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL E-57 "CAMINO DEL CUADRADO" - TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL E-53 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 38 - 2DA. SECCION: PROG. 22.900 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 38 - DEPARTAMENTO: PUNILLA", a cargo de la Empresa "BRITOS S.A.".

Y CONSIDERANDO: Que por Nota de Pedido N° 64 de fecha 17 de de Diciembre de 2012, la Empresa Contratista antes nominada solicita una ampliación de plazo de 150 días calendario, acompañando Plan de Trabajos y Curva de Inversión.

Que tomada participación por el Área de Planificación y Proyectos, su Jefatura se expide expresando que la ampliación de plazo solicitada por la Empresa Contratista de 150 días calendario, debe extenderse a 250 días calendario, fijando como fecha de terminación de los trabajos el día 21 de Julio de 2013, en atención a la naturaleza de los trabajos pendientes y habida cuenta el inicio de la temporada estival y dado que el periodo de lluvias finaliza o se extiende naturalmente hasta fines del mes de Marzo.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 93/13 que obra en autos, señala que de conformidad a lo expresado precedentemente, lo manifestado por el Departamento Técnico y la documentación que se acompaña, no tiene objeción que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad, en atención a las facultades conferidas por la Ley N° 8555, Art. 5 inc. a), se encuentra habilitada a prestar aprobación a una ampliación de plazo de 250 días calendario, fijando como fecha de finalización de los trabajos el día 21 de Julio de 2013 y el nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión acompañado.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica y las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar una Ampliación de Plazo de Doscientos Cincuenta (250) días calendario, fijando como fecha de terminación de los trabajos el día 21 de Julio de 2013, en la ejecución de la obra "PAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL E-57 "CAMINO DEL CUADRADO" TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL E-53 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 38 - 2DA. SECCION: PROG. 22.900 INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 38 - DEPARTAMENTO: PUNILLA", a cargo de la Empresa "BRITOS S.A.".

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión propuesto por la Contratista, que como Anexo I, compuesto de Dos (2) fojas útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Tener por renunciada a la Contratista, a todo reclamo por gastos improductivos o mayores costos que pudieran ocasionar la instrumentación y aplicación que demande la ampliación de plazo solicitada.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

CR. CARLOS A. PEREZ
VOCAL

ANEXO I:

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/anexo_resol.140_a.pdf

ANEXO II:

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/anexo_resol.140b.pdf

ERSeP
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución General Nº 28

Córdoba, 13 de Marzo de 2013

Ref: Expediente Nº 0521-044316/2013.

Y VISTO: El Expediente N° 0521-044316/2013, por el que tramita la aprobación de la Memoria Anual y el Balance General del ERSeP correspondientes al período dos mil doce, elaborados a tenor del artículo 28 inciso b) de la Ley 8835 – Carta del Ciudadano-.

Y CONSIDERANDO:

I) Que la Ley N° 8835 -Carta del Ciudadano- prevé la creación del Ente Regulador de los Servicios Públicos, con carácter de ente autárquico, personería jurídica de derecho público, con capacidad para actuar pública y privadamente, individualidad financiera y patrimonio propio, dentro del ámbito del Poder Ejecutivo.

Que en este sentido el artículo 28 del plexo normativo citado, establece dentro de las atribuciones del Directorio del ERSeP, a saber, "Atribuciones. El Directorio del ERSeP tendrá las siguientes atribuciones: (…) b) Elaborar anualmente la memoria y balance.".

Que en esta inteligencia la Orden de Servicio ERSeP N° 07/2001 establece en su artículo 1 a saber, "El ejercicio económico-financiero del ERSeP cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo el Directorio elaborar la memoria y balance correspondientes dentro de los noventa (90) días corridos de la fecha de cierre del ejercicio. La memoria y balance serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con la resolución del Directorio que los apruebe. Dichos instrumentos serán comunicados al Tribunal de Cuentas de la Provincia a sus efectos, poniéndose a su disposición los comprobantes que respalden sus constancias.".

II) Que del expediente de referencia surgen las presentaciones correspondientes a cada uno de los sectores del ERSeP expresando las actividades que desarrollaron durante el curso del año 2012, Meno 001/2013 donde se eleva el Balance General al 31 de diciembre de 2012 emitido por el Departamento de Administración y Economía, y el informe del Departamento de Asuntos Legales emitiendo opinión al respecto.

Que conforme las constancias de autos, se observa el cumplimiento de la normativa aplicable a la temática expuesta, resultando correcto la valoración de la Memoria Anual y el Balance General del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) a los efectos de su aprobación.

III) Que en virtud del art. 1° de la Resolución General ERSeP Número Uno de fecha 8/05/2001 (modificada por Resolución General ERSeP Nº 06/04), el Directorio del ERSeP "... dictará Resoluciones Generales en los casos de disposiciones de alcance general y de aplicación interna y externa, operativas, reglamentarias o interpretativas de la Ley de su creación o de los marcos regulatorios de los servicios públicos y concesiones de obra pública bajo su control, como también cuando se tratara de pautas de aplicación general atinentes a su funcionamiento y organización ...."

Por lo expuesto, normas citadas, las disposiciones emanadas de los artículos 21 y siguientes de la Ley Nº 8835 - Carta del Ciudadano-, los Informes del Departamento de Administración y Economía y del Departamento de Asuntos Legales incorporados al expediente de la referencia, el Honorable Directorio del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (E.R.Se.P.), R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Memoria Anual y el Balance General del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) correspondientes al periodo transcurrido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del año dos mil doce, instrumentos que, como Anexos "A" y "B" se incorporan a la presente resolución.

ARTICULO 2°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia con sus anexos y comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia a sus efectos, poniéndose a su disposición los comprobantes que respaldan sus constancias. Dése copias y archívese.

MARIO AGENOR BLANCO
PRESIDENTE

MARIANA A. CASERIO
VICEPRESIDENTE

JOSÉ CARLOS ARÉVALO
DIRECTOR

DR. MIGUEL O. NICOLAS
DIRECTOR

DR. JUAN PABLO QUINTEROS
DIRECTOR

ANEXO "A"

Resolución General ERSeP N° 28/2013
MEMORIA AÑO 2012.

GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO

A partir del año 2012, con la entrada en vigencia del Decreto 673/12, se establece expresamente la ampliación de la competencia del Ente Regulador de los Servicios Públicos para entender en la regulación y el control de los servicios públicos de agua potable y/o desagües cloacales en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba, incluida la ciudad capital, sin distinción de que la Entidad Prestadora, preste el servicio público de agua potable y/o de desagües cloacales en el ámbito de uno o más municipios y/o comunas.

Las acciones realizadas desde la Gerencia de Agua y Saneamiento, a través de sus distintas áreas, durante el año 2012, fueron las siguientes:

I. SECTOR ADMINISTRATIVO RECLAMOS Y CONSULTAS

a) Cantidad de reclamos ingresados en 2012.

Durante el año 2012 se receptaron y tramitaron 655 reclamos, según diversas tipologías.

b) Cantidad de reclamos archivados en 2012.

La cantidad de reclamos archivados en el año 2012 por la unidad de Reclamos y Consultas asciende a un total de 477.

Todo ello conforme a los cuadros de tipologías por mes que se transcribe a continuación:

Unidad Reclamos y Consultas Agua y Saneamiento	
INGRESADOS 2012	
Enero	0
Febrero	55
Marzo	66
Abril	63
Mayo	62
Junio	78
Julio	77
Agosto	44
Septiembre	55
Octubre	56
Noviembre	42
Diciembre	57
TOTAL	655

Unidad Reclamos y Consultas Agua y Saneamiento	
ARCHIVADOS 2012	
Enero	0
Febrero	32
Marzo	52
Abril	39
Mayo	50
Junio	105
Julio	27
Agosto	62
Septiembre	7
Octubre	60
Noviembre	13
Diciembre	30
TOTAL	477

Cabe mencionar, al respecto, que los 477 reclamos archivados fueron resueltos con anterioridad al pronunciamiento de un dictamen por parte de la unidad de asesoramiento legal; en los mismos se arribó a un acuerdo entre las partes involucradas en la controversia, o bien se archivaron por no cumplir con los requisitos de admisibilidad exigibles.

Es importante destacar que en este proceso, y con el objeto de abordar las controversias suscitadas en los reclamos ingresados a esta Unidad conforme a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 8835 se llevaron a cabo Audiencias convocando a las partes involucradas.

c) Cantidad de Audiencias realizadas en 2012

Total: 166 audiencias.

Todo ello conforme al cuadro que se transcribe a continuación:

Audiencias en 2012	
Mes	Cantidad
Enero	0
Febrero	0
Marzo	0
Abril	40
Mayo	53
Junio	48
Julio	0
Agosto	0
Septiembre	0
Octubre	10
Noviembre	15
Diciembre	0
TOTAL	166

En general, las tipos reclamos han sido: deuda, intereses excesivos, pedido de eliminación de períodos prescriptos, incumplimiento del ciclo de cobranzas, facturación errónea por diferencias en parámetros de facturación (tipo constructivo, año de edificación, superficie edificada o cubierta, etc.), facturación de consumos excesivos, falta de presión y aplicación de multas (por servicio clandestino, no declaración de las diferencias en parámetros de facturación, etc.).

Todo ello conforme al cuadro de tipologías que se transcribe a continuación:

TIPOLOGIAS - INGRESADOS 2012	
Calidad del servicio	1
Cambio de Medidor	
Ciclo de Cobranza	27
Conexión	
Radio servido	5
Deuda-Intereses-Plan de Pagos	226
Exceso de consumo	199
Falta de presión	31
Finca Dañada	
Otros	166
Renovación del Medidor	
Sin Suministro	
TOTAL	655

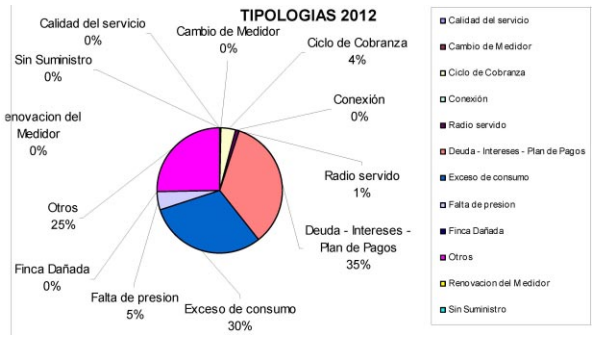

Se respondieron al Área Prensa y Difusión del ERSEP y al Buzón del Ciudadano consultas realizadas por los usuarios através del sitio oficial y por carta, respectivamente. Asimismo se atendieron consultas telefónicas realizadas diariamente por usuarios del servicio de agua relacionadas con distintas tipologías.

II. SECTOR ECONÓMICO - FINANCIERO

• Elaboración de 220 informes económicos financieros de control de tarifas cobradas y de cálculo de deuda que mantienen los usuarios con las diferentes prestatarias.

• Control de cálculo y re-determinación de notas de crédito y de facturación de reclamos, expedientes y oficios.

• Control de cumplimiento y archivo de reclamos.

• Recepción y archivo de declaraciones juradas en concepto de tasa ERSeP y control de pagos efectuados.

• Colaboración con la Unidad de Costos y Tarifas para la re-determinación de valores tarifarios y precios de Aguas Cordobesas S.A., según lo establecido en el Contrato de Concesión.

• Control general de la información económico - financiera enviada por las prestatarias.

• Atención de consultas y asesoramiento a usuarios y prestadoras.

III. SECTOR TÉCNICO

Dichas actividades son:

* Registros: En la Unidad se llevan cinco registros ISO

o Resoluciones de Habilitación de Redes: se revisaron todas las resoluciones de habilitación de red recibidas, un total de 46 resoluciones de habilitación, efectuando a la prestadora por nota todas las observaciones pertinentes de acuerdo a las consideraciones reveladas, a saber: fechas equivocadas, diferencias en diámetros de redes y accesorios, falta de detalles en planos, diferencias en nombres de calles, falta de análisis conformes para la habilitación de la red, entre los mas frecuentes.

o Controles efectuados a prestadores y usuarios: como parte del seguimiento de las inversiones y del control técnico de la prestación del servicio y reclamos de usuarios se realizaron en el Área Técnica de la gerencia durante el año 2012 un total de 429 inspecciones, arrojando un promedio de 2 inspecciones diarias, de tal modo se verificaron “in situ” tareas programadas correspondientes al Cargo Tarifario AACC, a obras de nexo, control de la instalación de micromedidores y renovación de inspecciones. Asimismo a prestadores del interior y de capital se le brindó asistencia, atento a los reclamos técnicos recibidos en el área.

o Dictámenes Técnicos de Obras: en este apartado se obtienen los informes relativos al cierre del Plan de Instalación de los 6000 micromedidores, de aprobación del Plan de 18.000 y 19.000 medidores y renovaciones de conexiones con medidor de la prestadora ACSA. También se realizaron informes de avance de obras e inversiones de la prestadora Agua de Oro, Aguas Ltda., COTAC, SUDESTE y Cuenca del Sol.

* Informes Técnicos: Se realizaron 294 informes técnicos por diferentes temáticas abordadas desde esta unidad, a saber,

o Por Reclamos de usuarios: 270

o Por Oficios: 12

o Por estudios técnicos proactivos: 2 (Cortes en Estaciones Elevadoras, reorganización información de cortes, seguimiento de informes diarios de AACC, seguimiento de partes mensuales de AACC)

o Para Interior: 10 (Agua de Oro, Cuesta Blanca y Mina Clavero).

o Análisis de precios de instalación de cañerías (actualización) Ø50 mm a 250 mm por calle y vereda.

o Análisis de precios de instalación de conexión (actualización).

o Análisis de precios de instalación de órganos de control de redes: Válvula Esclusa, Válvula de Aire, Válvula de Desagüe, Hidrante (actualización).

* Otros

o Notas Elaboradas hacia la Prestadora Aguas Cordobesas S.A.

IV. SECTOR TÉCNICO CALIDAD

* ACTUACIONES ANTE FALLAS Y CONTINGENCIAS DE CALIDAD

* Se comunicó la obligación de mantener informada por alerta telefónica y nota, sobre cualquier situación o contingencia que saque de régimen al sistema y altere el normal funcionamiento de la provisión o CALIDAD del agua distribuida, a todas las prestadoras.

* Informe Técnico del estudio del PLAN de PREVENCIÓN de EMERGENCIAS, CONTRATO DE CONCESIÓN, metas y memoria para refuncionalizar planta SUQUIA II y memoria anual 2002, 2003, 2004, para elaborar informe final sobre el grado de cumplimiento de la empresa en la atenuación a tiempo de la contingencia.

* NOTIFICACIONES

* Se enviaron 111 Cédulas de Notificación, ante fallas de calidad del servicio, con solicitud de realizar medidas correctoras e informe de situación y descargo por diferentes fallas de calidad detectadas en los sistemas de extracción, tratamiento y distribución de agua y del tratamiento de efluentes cloacales controlados por la Gerencia de Agua y Saneamiento. Requerimiento de realización de análisis y envío a la Gerencia. Incluyendo algunas prestaciones asignadas por el decreto Provincial N° 673/2012, La Calera, Comuna de Falda del Carmen, Cabana, entre otras localidades.

* INFORMES DE CALIDAD DE INSPECCIONES

* Elaboración de 25 Informes Técnicos correspondientes a cada inspección con los requerimientos a solicitar a la prestadora ante la CONTINUIDAD de episodios DE CONTAMINACIÓN O FALLAS DE CALIDAD.

* Elaboración de Informes Técnicos aceptando o no las respuestas del prestador.

* Informe Técnico de Calidad sobre el comportamiento de la calidad y evolución en las Prestaciones de PLANTA LOS MOLINOS- AACC; Saldán; Chachapoyas; Unquillo - Mendiolaza, Villa General Belgrano, entre otras.

* Elaboración de 8 INFORMES DE CALIDAD para ser publicados en el sitio oficial del ERSeP.

* INFORMES DE CALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL LABORATORIO Y MUESTRAS DE ANÁLISIS

* Se realizaron 24 Informes mensuales de cumplimiento de entrega de análisis, con frecuencias y cantidades solicitados a través del convenio ERSeP-SIQA, a los fines de la aprobación de las facturas mensuales.

* Preparación del Informe de vencimiento del Convenio para extracción de muestras y realización de análisis de calidad, en todos los sistemas verificados por la Unidad de Control de Calidad.

* Elaboración del llamado a concurso de precios a tres (3) laboratorios diferentes. Se escribieron nuevas especificaciones técnicas para el cumplimiento del convenio y nueva tabla de parámetros de control.

* Se solicitó la incorporación de nuevas prestaciones y nuevos puntos de muestreo y de control de calidad en prestaciones de la ciudad de Córdoba, e interior provincial, con el objetivo de optimizar la gestión de la Unidad de Control de Calidad del Servicio.

* Finalmente se realizó el contrato con el laboratorio SIQA, renovándose el vínculo contractual con la Universidad Tecnológica Nacional,

* Inspección y verificación en el Laboratorio del SIQA, de la adquisición de nuevo equipamiento, instrumental e implementación de nuevas técnicas analíticas implementadas por el laboratorio para cumplimentar con los requerimientos del ÁREA DE CALIDAD.

* ANÁLISIS Y RESPUESTAS TÉCNICAS ANTE RECLAMOS DE CALIDAD Y PEDIDOS DE INFORMES EXTERNOS Y OFICIOS

* Estudios necesarios para la elaboración de 18 Informes Técnicos de Calidad, por RECLAMOS en distintas prestaciones controladas por ERSeP,

* Elaboración de 7 Informes de comportamiento y control de parámetros que implican riesgo y toxicidad en algunos sistemas controlados.

* Análisis y Elaboración de informes del comportamiento de autocontrol presentado por los prestadores controlados.

* DESARROLLO DE INFORMES PARA EL DIRECTORIO y GERENCIA

* Informe sobre cantidad de análisis anuales en todas las prestaciones controladas por la Gerencia de Agua y Saneamiento en todas las prestaciones de los sistemas de agua y efluentes.

* Informe sobre las fallas de calidad anuales en todas las prestaciones controladas.

* Realización de informes sobre la calidad en diferentes prestadores, de acuerdo a la solicitud de la Gerencia de Agua.

* Desarrollo de la Vigilancia Sanitaria con el estudio de los informes diarios de AACC RECEPCIÓN DE INFORMES DIARIOS DESDE AACC-

* Estudio de los informes de protocolos analíticos de autocontrol provenientes desde los laboratorios enviados por los prestadores particulares tanto de ciudad de Córdoba, y del Interior Provincial.

* Se receptaron, controlaron e interpretaron químicamente durante todo el año los informes de protocolos analíticos con 12.977 resultados de parámetros de control en todas las prestaciones, distribuidos del siguiente modo: 7.044 en Córdoba Capital; de los cuales 5.828 se realizaron en Aguas Cordobesas y 1.216 en el resto de las prestaciones de Córdoba Capital. Y un total de 5.933 en las prestaciones de agua y cloaca del interior provincial.

* Se realizaron 254 resultados de análisis extra - convenio.

* Se continuó con el control de la calidad del servicio de agua provista por la empresa Aguas Cordobesas, y a las restantes prestaciones reclamantes,

en los aspectos de calidad, continuidad, reparaciones, cortes y emergencias.

* Ante fallas de calidad detectadas, se realizaron las notificaciones y requerimientos de descargos, durante todo el año.

V. SECTOR JURÍDICO

TRÁMITES FINALIZADOS:

- Dictámenes: 83 de un total de 201
- Reclamos archivados: 127
- Oficios Judiciales: 25
- Oficios judiciales archivados: 24
- Total trámites: 259

EXPEDIENTES:

Sobre la Garantía Contractual de Aguas Cordobesas S.A. se emitió la Resolución ERSeP Nº 1738/2012, por la cual se eleva al Concedente para su aprobación las actuaciones administrativas referidas a la Garantía del Contrato de Concesión de la empresa Aguas Cordobesas S.A. haciendo saber que las pólizas de Seguro de Caución emitida bajo el Nº 271.375 y Suplemento 1, resultan aceptable en los términos de las disposiciones contractuales, por lo que corresponde su aprobación.

Sobre la contribución municipal para el financiamiento de obras cloacales en la Ciudad de Córdoba, se emitió Resolución ERSeP Nº 342/2012, por la cual se dispusieron las pautas que la Concesionaria del Servicio Aguas Cordobesas S.A. debe cumplir a los fines de implementar la "Contribución para la Financiación del Desarrollo de la Infraestructura Sanitaria y Cloacal" aprobada por Ordenanzas Municipales Nº 12.018 y 12.017, estableciendo entre otras cuestiones la base de aplicación del tributo, a partir de cuando debía aplicarse, y determinó que la Concesionaria no podrá trasladar costos adicionales a la tarifa (transporte de caudales, Impuestos, débitos, créditos, gastos administrativos y tasa ERSeP) las que deberán deducirse del monto recaudado. Se resolvió asimismo, un pedido de aclaratoria formulado por la prestadora del servicio.-

AUDIENCIAS PÚBLICAS:

- Audiencia Pública convocada por Resolución ERSeP Nº 527/2012. Objeto: tratamiento de la propuesta de revisión tarifaria elaborada por la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios de fecha 26/04/2012 en el marco de las disposiciones contenidas en los numerales 9.2.3 y 9.2.7.2 del Contrato de Concesión del Servicio Público de Suministro de Agua Potable para la Ciudad de Córdoba, de conformidad al Anexo Único que integra la presente.-

- Audiencia Pública convocada por Resolución ERSeP Nº 2532/2012. Objeto: tratamiento de la propuesta de revisión tarifaria elaborada por la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios de fecha 16/11/2012 en el marco de las disposiciones contenidas en los numerales 9.2.3 y 9.2.7.2 del Contrato de Concesión del Servicio Público de Suministro de Agua Potable para la Ciudad de Córdoba, de conformidad al Anexo Único que integra la presente.

TRÁMITES Y CONSULTAS EN GENERAL:

Se atendieron consultas telefónicas realizadas por usuarios del servicio, vinculadas a la renovación de medidores y conexiones domiciliarias, costos de dichas obras, aspectos relacionados al ciclo de cobranza que debe cumplir la Concesionaria Aguas Cordobesas S.A., entre otros puntos objeto de consulta.-

Se formuló pedido ante Fiscalía de Estado, de copias certificadas de la totalidad de normativa integrante de la Concesión a cargo de Aguas Cordobesas S.A. (Convenio Nº 09/97; Ley Nº 9279; Ley Nº 9339 y 9340), ello a los fines de contar con dicha información, para ser puesta a disposición de los usuarios interesados.-

Por otra parte, se formularon, a pedido de la Gerencia de Agua y Saneamiento, solicitudes de información a la Concesionaria Aguas Cordobesas S.A., relativos a la facturación de cuentas de usuarios del servicio.-

Asimismo se respondieron, al Área Prensa y Difusión del ERSeP, numerosas consultas realizadas por usuarios, vinculados a distintos aspectos de la prestación del servicio público de agua potable en la Provincia de Córdoba y en la ciudad, ello a los fines de su respuesta vía e -mail.-

INFORMES Y ARTÍCULOS

A lo largo de los meses del año 2012 se elaboraron veinte informes relacionados en su mayoría con situaciones planteadas por el dictado del decreto 673/2012, que amplía la competencia del Ente Regulador de los Servicios Públicos a todo el territorio provincial.

ATENCIÓN A PRESTADORES Y REUNIONES RELEVANTES CON OTRAS ÁREAS

Con motivo del dictado del decreto del P.E. 673/2013 y de la solicitud de incremento tarifario planteada por los prestadores del interior, como así también en razón de reclamos puntuales con un cierto grado de complejidad se realizaron diversas reuniones.

El dictado del mencionado decreto generó en los prestadores incorporados una serie de dudas que fueron evacuadas mediante reuniones y consultas particulares.

De acuerdo a la agenda elaborada con la Gerencia se realizaron 80 encuentros a partir de los cuales se informó a Cooperativas, Municipios y Comunas que se pusieron en contacto con el Ente, de los alcances de la normativa y los futuros procedimientos en particular en lo atinente a títulos habilitantes e incrementos tarifarios, como así también a la documentación a aportar para incorporar a los Registros del Regulador.

PEDIDO DE INFORMACIÓN – ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE PRESTADORES

Se remitió notificación a treinta y dos prestadores a fin de la actualización anual del Registro de Prestadores (Resolución 6/2003) y de la incorporación de los comprendidos en el decreto 679/2012 efectuándose luego, el análisis de las presentaciones afectadas. El mismo arrojó como resultado la falta de información en algunos casos con lo que, a pedido de las diferentes áreas, se reiteró la solicitud.

Se trabajó sobre treinta y cinco expedientes y diversas notas de la prestadora AA.CC.

ÁREA DE ATENCIÓN A USUARIOS

I. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre se desarrollaron las JORNADAS DE CAPACITACIÓN DEL ÁREA ATENCIÓN A USUARIOS. La misma fue dictada por los Gerentes de cada una de las áreas con colaboración de los empleados de cada Gerencia; tuvo como objetivo la actualización de los contenidos de la normativa sobre los servicios regulados por el Ente a los fines de brindar un mejor asesoramiento, información, evacuación de consultas y recepción de los reclamos que diariamente presentan los usuarios.

Esta actividad fue dirigida tanto a los agentes que prestan servicio en la delegación central como así también a todos los pertenecientes a las delegaciones de interior, entre ellas: Terminal de Córdoba, Villa Carlos Paz, Villa María, Villa Dolores, San Francisco, Cruz del Eje, Jesús María y Río Cuarto.

II. ESTADÍSTICA GENERAL DE RECLAMOS Y CONSULTAS

La siguiente es la Estadística General de Reclamos.

Reclamos ingresados en el año 2011

ENERGÍA…….4125
AGUA……636
TRANSPORTE.....950
VIAL……42

TOTAL……5753

RECLAMOS INGRESADOS EN EL ERSEP EN 2012

Atención Usuario

RECLAMOS INGRESADOS POR MES DURANTE EL AÑO 2012												
Gerencias	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octub.	Nov.	Dic.	TOTALES
Energía	166	243	205	216	263	282	471	608	521	279	195	3449
Agua	54	60	57	60	77	66	58	57	56	53	57	655
Transporte	88	117	156	86	87	53	80	65	124	71	54	981
Vial	4	3	3	3	3	3	4	3	9	1	4	40
Antena	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2
TOTAL	313	423	421	365	431	404	613	733	710	404	310	5127

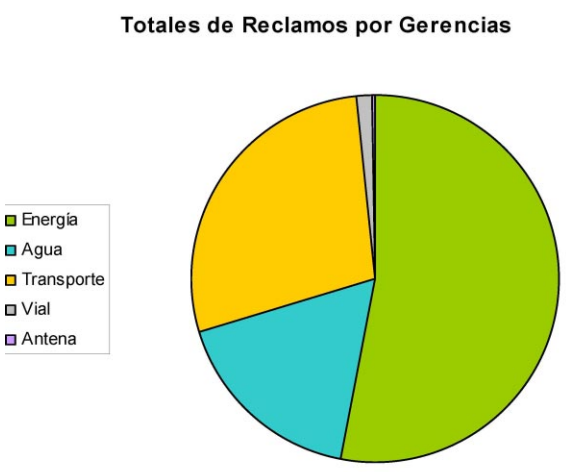

Con respecto a las CONSULTAS, estas son receptadas tanto en forma personal -en la zona de RECEPCIÓN del área- y en forma telefónica a través del Call Center. La estadística llevada demuestra tenemos un promedio- por día - de CINCUENTA CONSULTAS PERSONALES recibidas y evacuadas y de CIEN CONSULTAS TELEFÓNICAS.- Algunas derivan en un RECLAMO FORMAL y otras son resueltas en el momento.

GERENCIA DE TRANSPORTE

Su función es controlar el transporte interurbano de la provincia de Córdoba.

Está constituida por las siguientes Áreas:

* Área Operativa
* Unidad de Asesoramiento Legal (U.A.L.)
* Área Administración
* Unidad de Carga de Datos
* Unidad de Reclamos y Consultas
* Unidad Operativa en cada una de las sedes del Ente: Estación Terminal de Ómnibus Córdoba (E.T.O.C.), y terminales de Río Cuarto, Villa María, Villa Dolores, Cruz del Eje, Jesús María, Villa Carlos Paz y San Francisco.

A continuación se presenta un listado de las actividades más importantes realizadas por la Gerencia:

1. Realización de la campaña de difusión para la contratación de vehículos especiales a través de la Convocatoria de dibujos referentes al Año Internacional de la Energía Sustentable, dirigido a los niños cordobeses, que luego fueron impresos en carteles y folletería para ser repartidos durante el Operativo Primavera 2012.

2. Similar a lo acontecido durante el año 2011, se midió la "satisfacción del usuario", sobre los reclamos terminados, que sirvieron de base para conocer el trabajo que se está realizando en la gerencia y como se siente el usuario respecto al tratamiento administrativo de los mismos.

3. Continuidad de la campaña de difusión acerca de temas relacionados al pase libre, único y obligatorio, abonos, encomienda y guía de equipaje a través de la impresión de folletería y posterior envío de estos elementos de difusión a las sedes del Ente en el interior de la Provincia.

4. Realización de reuniones (Mesa de Trabajo) en conjunto con entidades que agrupan a las Empresas de Transporte Interurbano de la Provincia de Córdoba (ASETAC y FETAP), acordando pautas de control sobre cuestiones de seguridad y funcionamiento dentro del Marco Regulatorio vigente.

5. Gestión de la instalación del servicio de Internet en las delegaciones del Ente, gracias a ello, comunican mediante el envío de información diario los controles realizados (carga de datos previo a la carga final en el sistema JAZZ).

6. Elaboración y carga de un sistema de datos entre la Gerencia de Transporte del ERSeP y el Ministerio de Transporte y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, mediante el cual se comparte información esencial para ambos Organismos.

I. ÁREA OPERATIVA

Se efectuaron controles a las Empresas de Transporte Interurbano de Pasajeros autorizadas e irregulares, siendo necesario -para llevarlos a cabo- personal de inspección y un instrumento legal: el ACTA DE CONSTATACIÓN.

Resumen de las actividades realizadas:

* Cantidad de Actas labradas: 17943
* Cantidad de Actas Fuera de Servicio: 1620 (del total de Actas labradas)
* Cantidad de Actas de Paralización de vehículos irregulares (Incautaciones): 256, con un promedio mensual de 21 incautaciones.
* Cantidad de Infracciones constatadas: 16300
* Infracciones más comunes:

Infracción	
Modulo Registro de Operaciones	16%
Parabrisas	12%
Luces	10%
Incumplimiento de Servicio	8%
Asientos	6%
Cubiertas	5%
Extintor	5%
Excesos de velocidad	4%

* Planificación de controles integrales del Transporte Regular y Regular Diferencial en las distintas terminales con sede en las Delegaciones de Córdoba (ETOC) y del interior (Jesús María, Villa Carlos Paz, Cruz del Eje, Villa Dolores, San Francisco, Villa María y Río Cuarto). Con punto en estas estaciones luego los controles se trasladaron a las terminales vecinas.

* Elaboración de informes denominados "Informe Registro de Antecedentes", los cuales surgen de los registros obtenidos de las actas de constatación labradas a las empresas con infracciones y cantidad de actas. Los mismos, fueron elevados al Ministerio de Transporte y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

* Realización de operativos especiales a fin de cubrir los eventos de gran convocatoria en la Provincia (Rally Dakar, Festivales diversos en distintas localidades de la Provincia, Semana Santa, Rally RWC, Fiesta de la Primavera, Fiesta de la Cerveza, Eventos Regionales, etc.) controlando los servicios que brindan las empresas regulares, el estado y habilitación

de los transportes a través de la confección de obleas identificatorias.

* Se llevaron a cabo 481 Operativos de control, clasificados de la siguiente manera:

- Operativos diarios: 232 (en Peajes y puestos de control de Policía Caminera).
- Operativos especiales: 80 en eventos con convocatoria de personas.
- Operativos por denuncias y controles específicos: 169.

De lo que se desprende un promedio de 40 operativos por mes, distribuidos en las distintas unidades operativas dentro de la Provincia de Córdoba. Asimismo, se paralizaron 256 vehículos, considerados ilegales.

* Se proporcionó asesoramiento a los particulares interesados e infractores sobre el trámite para la inscripción y habilitación de las respectivas unidades logrando la inserción al sistema de un 30% de los irregulares incautados.

* Se trabajó en conjunto con diversos Organismos de la Provincia y Municipios para la regularización de la actividad de Transporte Escolar entre localidades contiguas.

* Realización de Informes y Operativos en respuesta a reclamos ingresados (respetar las paradas, Ascenso de personas con Pases, modificación del recorrido, etc.), en los cuales es importante la presencia del inspector "en Ruta" al momento de la infracción.

* Organización de reuniones con Organismos de Seguridad: Policía Caminera y las diferentes Unidades Regionales pertenecientes a la Policía de la Provincia, a los fines de un eficaz control para los distintos eventos desarrollados en la Provincia.

* Se estableció el procedimiento de control del servicio de Transporte Especial, Especial Restringido, Regular Ordinario y Regular Diferencial, sobre el cambio de modalidad únicamente con permiso de la Autoridad de Aplicación.

* Elaboración de un Registro de Vehículos habilitados (Especiales, Especiales Restringidos, Turismo Alternativo) con las Resoluciones del Ministerio para control de titularidad, vencimientos y zona de acción de las unidades (para el caso de los Restringidos).

* Control y Paralización de Remises no habilitados que realizan transporte entre más de una jurisdicción, a instancias de denuncias realizadas por Municipios y Empresas del lugar.

* Capacitación en conjunto entre el personal de Atención a los Usuarios del ERSeP y Unidad de Reclamos y Consultas de la Gerencia, acerca de la recepción y resolución de reclamos, y técnicas sobre lectura de R.T.O. y uso de Alcoholímetros.

* Controles de alcoholemia a los choferes de las Empresas de Transporte Interurbano en distintos eventos de la Provincia de Córdoba.

II. ÁREA ADMINISTRACIÓN

Notificación de los Expedientes que ingresan a la Gerencia, los cuales luego de ello son derivados a la U.A.L. para su resolución.

Las Actividades realizadas fueron:

* Cantidad de Expedientes iniciados:

Mes	Ret de Serv	Regulares	TOTAL
Ene-12	161	421	582
Feb-12	167	386	553
Mar-12	122	409	531
Abr-12	122	360	482
May-12	106	310	416
Jun-12	86	227	399
Jul-12	64	188	316
Ago-12	85	229	399
Sep-12	151	322	473
Oct-12	94	326	420
Nov-12	73	235	308
Dic-12	65	223	288
Totales	1296	3636	5167

* Cantidad de Expedientes Notificados: 4560

III. UNIDAD DE ASESORAMIENTO LEGAL

Encargada de realizar el análisis conforme al ordenamiento normativo y posterior dictamen o consejo técnico de los distintos expedientes que ingresan al Área. Dichos expedientes contienen actas de constatación labradas por los inspectores a los vehículos que son controlados. Existen tres supuestos que son analizados por los asesores:

Expedientes Regulares: son aquellos que contienen actas de constatación labradas a empresas que se encuentran habilitados por la autoridad de aplicación para prestar servicio de transporte interurbano de pasajeros.

Expedientes Retiro de Servicio: son aquellos que contienen actas de constatación labradas a empresas que prestan servicio de transporte interurbano de pasajeros, que por la gravedad de la infracción son retiradas de servicio.

Expedientes de Paralización: son aquellos que contienen actas de constatación labradas a empresas que prestan servicio de transporte interurbano de pasajeros sin habilitación de la autoridad de aplicación.

Todos ellos admiten la vía recursiva, que también son analizados para luego emitir el consejo técnico que será resuelto por el Sr. Gerente de Transporte.

Las Actividades realizadas son:

Total Expedientes Paralizados: 256
Total de Expedientes con Recursos: 146
Total de Expedientes Regulares: 1116
Total de Expedientes Retiros de Servicio: 441
Audiencia Pública: 1
Total de Oficios: 15
Total Expedientes con Reclamo: 2
Total Notas contestadas: 18

* Participación en la Audiencia Pública a los fines del Tratamiento de la autorización a las empresas prestatarias del servicio público de transporte de pasajeros de la provincia de Córdoba reguladas por la Ley 8669 y sus modificatorias, de un reajuste en el valor de la Tarifa Básica Kilométrica vigente, Resolución N° 2486/2012 y N° 2524/2012.

* Elaboración de informes, contestación de oficios, asignación de dictámenes, carga en el registro de excel de la etapa recursiva, registro de expedientes regulares, retiro de servicio y un registro especial de reincidencia para los expedientes de paralización.

* Colaboración con la Unidad de Reclamos y Consultas a los fines de realizar un aporte técnico – jurídico en la resolución de los trámites administrativos.

* Elaboración de las notificaciones de las infracciones y de las intimaciones -en conjunto con el Área de Administración de la Gerencia de Transporte- y la protocolización correspondientes de todos los dictámenes.

IV. UNIDAD DE CARGA DE DATOS

Carga integral de información y de los datos que se encuentran plasmados en las Actas de Constatación. Esta carga se realiza en el sistema Jazz. Estas, provienen de las sedes del ERSeP y de los operativos móviles.

V. UNIDAD DE RECLAMOS Y CONSULTAS

Respuesta y resolución de los reclamos ingresados a la Gerencia presentados por los usuarios -tratando que sean respondidos y resueltos en el menor tiempo posible.

Las Actividades realizadas fueron:

* Reclamos Ingresados: 1009
* Reclamos Terminados: 1056

En cuanto a las tipologías más frecuentes, se observan las siguientes:

* Trayecto, Paradas y Frecuencias Irregulares: 265
* No se respeta el Abono – Pases: 228
* Trato Inadecuado al pasajero: 131
* Estado del Vehículo: 108
* Trabajo en conjunto con el área operativa por reclamos que deben tener una inmediata solución.
* Continuidad del criterio de diálogo con las empresas a fin de agilizar el tratamiento de reclamos particulares.

ÁREA DE SISTEMAS y TELECOMUNICACIONES

PRINCIPALES ACTIVIDADES

Participación en la prueba del sistema MEG para la implementación del nuevo esquema informático del Cuadro de Mando Integral de la Provincia de Córdoba.

Diseñó e implementación de la nueva topología para el cableado estructurado de datos y telefonía para las oficinas de las Gerencias de Agua y Energía ubicadas en Rosario de Santa Fe Nº 231 2do piso.

Diseño e implementación de la nueva topología para el cableado estructurado de datos y telefonía para las oficinas de Prensa, Atención a Usuarios y Call-Center ubicadas en el edificio central.

Actualización del servidor secundario (D061NT02) instalándose como sistema operativo (S.O) Windows Server 2003 y colocando 2 discos de 500 GB, uno dedicado al Software de Base (S.O) + SQL SERVER y el segundo dedicado a las carpeta compartidas en la red, logrando un mejor balanceo de carga y performance.

Realización del relevamiento de los procedimientos a seguir en todas las Gerencias a fin de clasificarlos y disponerlos para la realización de la guía única de trámites de la Subsecretaria de Tecnologías Informáticas y Telecomunicaciones.

Presentación ante la Subsecretaria de Tecnologías Informáticas y Telecomunicaciones de la provincia de Córdoba de los siguientes pre-proyectos para incorporar el uso de la firma Digital. Estos fueron:

1) Confección del expediente de reclamos aplicable a las delegaciones del ERSeP en el interior provincial.

2) Emisión de turnos vía Web para la Atención al Ciudadano en sede Central.

3) Digitalización de la gestión de RRHH hacia los agentes del ERSeP.

4) Acta de constatación digital para la Gerencia de Transporte.

Incorporación al área de sistemas de la gestión técnica del Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C).

Gestión de la implementación del servicio de Internet para las delegaciones del interior dotando a cada delegación de una conexión ADSL de 3Mb de ancho de banda.

Desarrollo e implementación en entorno al "testing" aplicativo de tipo cliente-servidor para dar soporte a las consultas de los estados de reclamos concernientes a la Gerencia de Agua.

Dictado de dos talleres de capacitación para los integrantes de la Gerencia de Agua exponiendo las funcionalidades del sistema para la gestión de reclamos

Realización de un aplicativo para que se asienten los reclamos atendidos en el Call-Center. Este también contiene un módulo que permite imprimir el formulario correspondiente para que sea firmado por el ciudadano al momento de presentar la documentación solicitada.

Realización -por solicitud del área Contables- de modificaciones al sistema Jazz en los siguientes módulos: Multas, DDJJ, y Planes de Pago dejando a éste último módulo con la posibilidad de configurar todas las variables intervinientes en la formulación de un Plan (Tasas de Interés, Cantidad de Cuotas, etc.).

Participación en las "Jornadas de capacitación para atención a usuarios" con una exposición sobre el Uso de la Tecnología de Internet como Herramienta de Gestión.

Aplicativo de tipo cliente-servidor para la carga de las Declaraciones Juradas de la Concesión "Plaza de la Música" para ser utilizado por la Gerencia de Costos y Tarifas.

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO

Se adquirieron 5 PC, 4 impresoras (1 Chorro de tinta, 3 láser hp p1606dn).

GERENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

I. ÁREA DE RECLAMOS Y CONSULTAS

a) GESTIÓN DE RECLAMOS

Con el objeto de mejorar la atención a los usuarios y de informar a los mismos, de manera previa a su reclamo, acerca de la procedencia o no de su pretensión, se elaboraron instructivos y charlas de capacitación dirigidas el personal del Área de Atención a los Usuarios del ERSeP. Las mismas hicieron referencia a las condiciones generales que debe reunir un usuario para poder llevar a cabo un reclamo (capacidad del mismo), la documental que debe acompañar en cada caso, de acuerdo a la tipología de la problemática. También se explicaron ciertos parámetros a tener en cuenta a los fines de dilucidar, en un primer momento, la viabilidad o no del futuro reclamo.-

b) RECLAMOS TRAMITADOS

Durante el transcurso del año 2012 se llevaron a cabo las siguientes actividades:

* Se tramitaron tres mil ciento quinientos once (3511) reclamos, y ochocientos sesenta (860) ampliaciones de los mismos.-

* Se libraron a las distribuidoras dos mil ochocientos veintitrés (2823) oficios, ordenando a las mismas la conexión o reconexión del suministro, o la no suspensión del mismo hasta tanto el ERSeP emita una resolución definitiva al respecto, a partir de reclamos de usuarios en tal sentido.-

* Se resolvieron seiscientos cincuenta y siete (657) reclamos mediante notas enviadas a los usuarios en respuesta a lo planteado por los mismos.-

* Se archivaron tres mil novecientos noventa y ocho (3998) reclamos.-

c) CAPACITACIONES

Con la finalidad de colaborar con el área de Atención a los Usuarios, formando adecuadamente al personal y propiciando la correcta recepción de reclamos, personal de la Gerencia participó en el dictado de las "Jornadas de capacitación del área de Atención a los Usuarios".-

II. UNIDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO

a. PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

Durante el año 2012 se presentaron ante la Gerencia de Energía Eléctrica para su visación y aprobación, un total de 246 trámites correspondientes a obras de menos de 33 kV de tensión y 500 kVA de potencia, 18 proyectos correspondientes a obras con potencias instaladas mayores o iguales a 500 kVA, y 16 Relevamientos de Obras Preexistentes.-

Un total 211 proyectos obtuvieron su correspondiente "Apto Para Construir", de los cuales, 196 fueron otorgados por intermedio del Colegio de Ingenieros

Especialistas de Córdoba (CIEC) en el marco del Convenio Específico firmado entre esa institución y el ERSeP y, los restantes 15, que se encuadran dentro de la categoría de obras de más de 500 kVA, fueron visados en la propia Gerencia de Energía Eléctrica, a la vez que se registraron 8 relevamientos de obras preexistentes.-

En el transcurso del año, 168 proyectos fueron ejecutados y obtuvieron el correspondiente Certificado de Final de Obra, mediante el cual se habilitó la puesta en servicio.-

b. INSPECCIONES DE OBRAS

Se realizaron inspecciones en obras, tanto de la EPEC como de Distribuidoras del interior de la provincia. Dichas intervenciones fueron efectuadas tanto sobre obras en proceso de construcción como en instalaciones existentes, ya sea atendiendo a reclamos de los usuarios como de las distribuidoras, relativos a la prestación del servicio, la ejecución de las propias redes, o por construcciones civiles bajo líneas de energía.-

c. INFORMES TÉCNICOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD ASESORAMIENTO LEGAL

A raíz de reclamos presentados por los usuarios relacionados con la prestación de los servicios tanto de la EPEC como de las Distribuidoras Cooperativas, se elaboraron un total de 160 informes técnicos que fueron incorporados a los expedientes para la elaboración de los correspondientes dictámenes y posteriores resoluciones -en caso de corresponder- debiendo destacarse que dicha cifra se compone de 14 análisis correspondientes a ilícitos, 4 análisis tarifarios de Distribuidoras, 30 correspondientes a problemas de facturación, otros 86 correspondientes a artefactos dañados y 26 informes correspondientes a casos de mayor complejidad que no encuadran en las tipologías anteriores. De igual manera, se elaboraron múltiples análisis de casos que derivaron en el traslado del trámite a otras áreas de la Gerencia, para su tratamiento interno o para dar respuesta al usuario y/o reclamante.-

d. INSPECCIONES POR RECLAMOS

A partir de reclamos efectuados por usuarios, se realizaron multiplicidad de inspecciones en área de prestación de la EPEC (Ciudad de Córdoba y localidades del interior) y de Cooperativas, con la finalidad de incorporar a los respectivos expedientes información precisa y veraz de las situaciones planteadas. Debe recalcarse que por medio de dichas actuaciones, entre otras cuestiones, se inspeccionaron suministros; se relevaron estados de instalaciones de los usuarios y de las prestadoras; se verificaron estados, lecturas y funcionamiento de medidores, etc.-

Dentro de lo indicado, corresponde indicar que se efectuaron 68 inspecciones de medidores en Córdoba Capital. De igual manera, se llevaron a cabo 268 verificaciones de lecturas según lo previsto por la Resolución General ERSeP Nº 08/2010.-

e. REGLAMENTACIÓN, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS DE TRABAJO

Se desarrollo el procedimiento administrativo para la percepción y control de las tasas implementadas por la Resolución General ERSeP N° 11/2011, lo que derivó en la Orden de Servicio N° 03/2012.-

f. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y ASESORAMIENTO

Se atendieron consultas telefónicas, personales y en forma escrita, como así también se brindó asesoramiento por cuestiones relacionadas con extensiones y/o ampliaciones de redes, reclamos particulares o específicos por el servicio, etc., tanto a distribuidoras cooperativas, a usuarios (de las mismas Cooperativas y de la EPEC). También se brindó asesoramiento a Profesionales del área que cumplen funciones en las distintas empresas prestatarias.-

g. DESARROLLOS INFORMÁTICOS

Se actualizó el cálculo virtual de la factura de EPEC de suministros residenciales (incluido tarifa solidaria) disponible en la red para cualquier agente del ERSeP, inclusive on line, aplicable para todos los usuarios del servicio de la Provincia de Córdoba, contemplando la readecuación según las modificaciones sufridas por la estructura tarifaria a partir de cada solicitud de la propia EPEC, como así también a partir de las disposiciones emanadas de la Secretaría de Energía de la Nación.-

h. OTRAS ACTUACIONES E INTERVENCIONES

En relación a diferentes reclamos y/o temáticas, se efectuaron consultas a otras reparticiones, entidades y organismos (CIEC, DIPAS, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Nacional de Vialidad, Ferrocarriles, etc.).-

Con la colaboración del Laboratorio de Baja Tensión de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales se efectuaron borradores de Normativa Técnica específica para proyecto de líneas de media tensión protegidas compactas. Adicionalmente, se solicitó al citado laboratorio, un informe sobre alternativas de impregnación en postes de madera haciendo foco en los métodos de “Creosotado” y “Salinizado”.-

Se receptaron y analizaron las presentaciones efectuadas por la EPEC, confeccionándose informes técnicos en los casos que fue necesario, en relación a los planes de inversión propuestos por la Distribuidora (Planes Nuevas Redes; Plan Quinquenal de Obras; Estación Transformadora Arroyo Cabral, Obras Asociadas y Obras Complementarias y Plan de Obras para el Norte y Noroeste Provincial).-

i. FORMACIÓN DE PERSONAL ASESOR DEL ÁREA TÉCNICA

Se gestionaron de manera gratuita, módulos de capacitación realizados por Profesionales del Fabricante de Celdas y Elementos Eléctricos IECSA en las temáticas: A) Centros Compactos de Transformación y Sistemas de Puesta a Tierra y B) Reguladores Automáticos de Tensión e Interruptores Reconectadores Automáticos.-

Por otra parte, se realizó una visita técnica a la nueva Estación Transformadora “Totoral”, antes de su puesta en servicio y en la misma ocasión se realizó una visita a la fábrica de postes de la Cooperativa de Colonia Caroya y Jesús María.-

j. ANÁLISIS DE MODIFICACIONES TARIFARIAS DEL MEM EN DISTRIBUIDORES

En función de las readecuaciones tarifarias producidas en el Mercado Eléctrico Mayorista por la Resolución de la Secretaría de Energía Nº 255/2012 para los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2012; se analizaron y calcularon los ajustes tarifarios para los distintos segmentos de los Distribuidores Cooperativos y de la EPEC, como así también los precios de la energía sin subsidio del Estado Nacional vigentes a partir del 01/06/2012; resultando la Resolución General Nº 09/2012.-

III. SERVICIO JURÍDICO

A. TRAMITACIÓN DE RECLAMOS

Se tramitaron los reclamos ingresados, conforme las tipologías, las cuales fueron: artefactos dañados, exceso de consumos y/o incorrecta facturación, incorrecta categorización, prescripción de deuda, ilícitos, mala calidad en la prestación de energía eléctrica, falta de formalidades específicas para la obtención de la titularidad del suministro eléctrico, solicitud de conexión del servicio de energía eléctrica, presupuestos de obras de tendido eléctrico, homologación de cuadros tarifarios, aprobación de estructura tarifaria única, aprobación de obras, entre otros.-

Se resolvieron mediante la implementación de la normativa de aplicación correspondiente, la cantidad de un mil doscientos noventa y cinco (1295) reclamos a través del respectivo dictamen y la cantidad de un mil seis (1006) reclamos a través de notas de respuesta.-

B. IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS TARIFARIAS VIGENTES EN LAS DISTRIBUIDORAS COOPERATIVAS A LA ESTRUCTURA TARIFARIA PROPUESTA COMO ÚNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución General ERSeP N° 17/2008, se procedió a la homologación, por parte de este Organismo, de las Estructuras Tarifarias Únicas de los Cuadros Tarifarios de las Distribuidoras Cooperativas que realizaron la presentación respectiva, dándoseles a dichas presentaciones el trámite correspondiente.-

C. IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION GENERAL ERSEP N° 11/2011

Por implementación de la Resolución General ERSeP N° 11/2011, se aprobó el Reglamento para la Registración, Inspección y Habilitación de las Obras de Ingeniería Eléctrica en la Provincia de Córdoba, y el Reglamento para la Registración de Obras de Ingeniería Eléctrica Preexistentes en la Provincia de Córdoba.-

Asimismo, en consideración a ello, se aprobó la Orden de Servicio ERSeP N° 03/2012, implementando la aplicación, percepción y control de la tasa de revisión, registro y relevamiento de obras de ingeniería eléctrica.

En este aspecto, se logra un acabado control sobre las obras que deben ser analizadas y controladas técnicamente por el Ente de Control y el pago de las respectivas tasas a sus efectos.-

D. PERFECCIONAMIENTO DE LA BASE DE DATOS

A solicitud de la Gerencia de Energía, el Área de Sistemas desarrolló modificaciones al sistema de Administración de Reclamos, denominado RENER, a los fines de optimizar sus aplicaciones, conforme la evaluación realizada por la Gerencia.-

E. DIGITALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE PASES

El registro que tiene por finalidad llevar un claro conteo de la cantidad de reclamos que egresan con dictamen para ser evaluado por el Directorio y/o Gerente del área oportunamente, y que se encuentra digitalizado en formato Excel, continuó siendo implementado durante el año 2012.-

F. DIGITALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE DICTÁMENES

El registro que tiene por finalidad llevar el detalle de los dictámenes que egresan del área para ser evaluados por el Directorio y/o Gerente del área oportunamente y que se encuentra digitalizado en formato Excel, continuó siendo implementado durante el año 2012.-

G. PROCESO DE PROTOCOLIZACIÓN DE DICTÁMENES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010

Se lleva un registro digital de todos los dictámenes y un protocolo de dictámenes en soporte papel con orden numérico que permite tener un pleno y prolijo conocimiento de los dictámenes emitidos por cada agente.-

H. REGISTRO DIGITAL DEL ARCHIVO DE EXPEDIENTES

Por el mismo se deja asentado todos aquellos expedientes que por distintas razones jurídicas han sido archivados. Durante el año 2012 se archivaron cuatro mil noventa y nueve (4099) expedientes.-

ÁREA DE COSTOS Y TARIFAS

El Área de Costos y Tarifas (ACyT) fue creada durante el primer semestre del año 2010. Muchas de las tareas realizadas por la misma son una continuidad de las realizadas por la anterior “Unidad de Costos y Tarifas de la Gerencia General”.

El funcionamiento de la ACyT implica un trabajo interdisciplinario con las diferentes Gerencias del ERSeP. A continuación se describen las tareas realizadas durante el año 2012, clasificándolas según el área correspondiente.

GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO

El punto más importante en relación a las tareas vinculadas a la Gerencia de Agua y Saneamiento fue la tercera etapa de la puesta en funcionamiento de la Planilla de Costos para los prestadores secundarios. Dicha planilla ha permitido homogeneizar la información recibida desde las Cooperativas de Agua, permitiendo realizar comparaciones y haciendo más eficiente -por ende- los tiempos de elaboración de los análisis e informes de esta Gerencia.

Por su parte, la homogeneización de la información permitió sentar las bases para el diseño de un modelo tarifario utilizado a los fines del cálculo de las tarifas. Dicho modelo tomó como base un modelo tarifario difundido por el Banco Mundial, que luego fue adaptado a las características de los prestadores regulados por el ERSeP. Este modelo fue utilizado de forma total durante la revisión tarifaria para los prestadores cooperativos de Agua y Saneamiento del 2012. Cabe destacar que esta herramienta demostró ser consistente, lo que indica que, con algunos ajustes y mejoras, podrá ser utilizada definitivamente para los cálculos tarifarios integrales de largo plazo.

Se llevó a cabo el estudio tarifario previo para 21 cooperativas del servicio de agua potable para la implementación de los incrementos de la tarifa del servicio de agua y los nuevos cuadros tarifarios que estos conllevan en los primeros meses del año 2013.

A su vez, se desarrolló un exhaustivo control del cargo para inversiones de la Cooperativa de Trabajo Acueducto Centro Ltda.(COTaC) , Cooperativa de Trabajo Sudeste Ltda., Cooperativa de Trabajo Aguas Ltda., Cooperativa de Trabajo Aguas Cuenca del Sol Ltda., Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y de Desarrollo Regional Agua de Oro Ltda. de los cuales surgió la baja del incremento de tarifa destinado a inversiones en la Cooperativa de Trabajo Acueducto Centro Ltda.(COTaC) y Cooperativa de Trabajo Aguas Ltda., al comprobar que habían recaudado lo necesario para cubrir las inversiones aprobadas en la Res. 11/2010 para COTAC y Res. 12/2010 para la Cooperativa de Trabajo Aguas Ltda.

En relación al prestador para la Ciudad de Córdoba, Aguas Cordobesas S.A., durante el 2012, se han realizado los informes correspondientes a las Mesas Tarifarias N° 8, y N° 9 con sus correspondientes informes sobre la evolución del Coeficiente Regulatorio (CR).

Por otra parte, el Área de Costos y Tarifas ha realizado el seguimiento mensual financiero del Decreto N° 1284/2010 - procedimiento del cargo fijo de asignación específica a la instalación de medidores domiciliarios-. Asimismo, se efectuaron los informes anuales correspondientes a la evolución de los fondos asociados a este cargo. Dichos análisis, estuvieron destinados a determinar la disponibilidad de fondos para las siguientes Obras:

> Obra 12.000 Medidores (Expte. 0521-031205/2010/R31).

> Obra 19,000 Medidores (Expte. 0521-031205/2010/R24).

> Obras N° 55, 70 y 72 (Expte.0521-031205/2010/R11).

> Obras N° 14, 18, 25, 29 y 30 (Expte.0521-031205/2010/R11).

> Ampliación 9.500 posiciones micro medidores y renovación de conexiones.

> Obras N° 31, 32, 33, 23 y 17 (Nota AACC/Ersep Nº 0007/12).

> Obras N° 40 y 54 (Nota AACC/Ersep Nº 0007/12).

De igual manera, y al igual que en años anteriores, se realizaron informes acerca de la renovación de la garantía contratada por el Concesionario a favor de la Provincia.

Asimismo, se brindó apoyo en reclamos de usuarios respecto a cuadros tarifarios aplicados, como por ejemplo, reclamos de los vecinos del Centro Vecinal Villa Las Gemelas contra el Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento en Capilla del Monte.

GERENCIA DE ENERGÍA

Junto a la Gerencia de Energía Eléctrica se llevo a cabo un importante avance en relación con la denominada E.T.U. (Estructura Tarifaria Única). La diversidad de estructuras tarifarias existentes en las Cooperativas de Energía no permitieron la comparación de las mismas en los análisis de costos. Durante el año en curso se migraron 50 de las 240 Cooperativas hacia una sola estructura tarifaria comparable. Esta actividad, se estima, finalizaría durante el próximo año.

Adicionalmente, se llevó a cabo, la auditoria externa a la Cooperativa Achiras Ltda. de la cual surgió un informe conjunto con la Gerencia de Energía Eléctrica, presentado ante el Ministerio de Transporte y Servicios Públicos.

Con respecto a la E.P.E.C. se actualizaron los modelos de los registros de estados contables y la información de gestión para contar con la información actualizada para futuros requerimientos de incrementos tarifarios. En función de estos datos se elaboró un informe describiendo la situación económica- financiera de la Empresa Provincial de Energía Cordoba.

GERENCIA VIAL Y EDILICIA

Esta Área de Costos y Tarifas, participó activamente en el establecimiento de parámetros de control en materia económico - financiera y en la elaboración e implementación del contrato de concesión de Plaza de la Música. Asimismo, se diseñaron los planes de auditoria a implementar durante el siguiente año.

En referencia a la Red de Accesos a Córdoba (RAC), se actualizaron los modelos de los registros de estados contables y de tráfico medidos en Utequis (Unidades de tráfico equivalentes) para contar con la información actualizada para futuros requerimientos de incrementos tarifarios. En función de estos datos se elaboró un Informe describiendo la situación económica-financiera de Caminos de las Sierras S.A..

Adicionalmente, se monitoreó de forma diaria la evolución de la situación financiera y económica del Concesionario Ruta Provincial N° 6 (Ente Intermunicipal). El informe anual del ACyT de presentó al Directorio.

Asimismo, se realizaron los informes correspondientes a las iniciativas privadas de la estación terminal de ómnibus de la Ciudad de Córdoba.

ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR

Se ha presentado ante el Área de Antenas del ERSEP el Informe del ACyT mencionado por el Artículo 8, de la Resolución General (ERSeP) N° 4/2011. Dicho informe estableció el precio de mercado para el minuto de comunicación telefónica celular local prepago en horario pico, valor a consumidor final para la Ciudad de Córdoba, en función de lo previsto por los Artículos 4 y 5 de dicha Resolución.

Acompañando dicho informe se presentó un Resumen de las funciones del ACyT referido al control económico-financiero en este sector.

ÁREA DE COMPRAS

Se colaboró en la realización de un informe sobre la evolución del nivel de precios en la Provincia de Córdoba, a los fines de renovar los contratos con los proveedores del organismo. Entre estos proveedores se encuentran, los servicios de limpieza, servicios de auditoria de medios, servicios de fotocopias, servicio de mantenimiento de aire acondicionado, alquiler de las oficinas colindantes, entre otros.

UNIDAD DE ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR

I. RECLAMOS

Se receptaron formalmente un total de doce (12) reclamos en forma personal y telefónica, los que fueron evacuados por diferentes vías, postal, correo electrónico y telefónicamente.

II. INSPECCIONES- CONVENIOS

Se realizaron sucesivas reuniones con diferentes entidades especializadas para la realización de mediciones con el fin de controlar la contaminación ambiental por radiación electromagnética de antenas de telefonía celular.

Finalmente el día 16 de Noviembre de 2012 se firmó Convenio con la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, quienes a través del Laboratorio de Investigación Aplicada y Desarrollo (LIADE) realizarán la Inspección Técnica de Antenas (ITA) a requerimiento nuestro. Con los informes de las mediciones por ellos realizadas podremos dar respuesta a los ciudadanos que consultan sobre antenas de telefonía celular específicas, y podremos otorgar certificación a los Operadores de Comunicaciones móviles registrados.

III. CAPACITACIÓN

Como actividad de capacitación, el Área Antenas de Telefonía Celular, en el mes de Noviembre, asistió al Seminario Técnico "MANTENIMIENTO PREVENTIVO MECANICO DE ESTRUCTURAS Y SISTEMAS IRRADIANTES" organizado por el Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación (COPITEC).

IV. ASESORAMIENTO Y DIFUSIÓN

a. Al Ministerio de Administración y Gestión Pública: se brindó asesoramiento y charla informativa necesaria para el sitio Portal e-Trámites. Dicho Portal tiene como objetivo orientar y brindar información, a todos los ciudadanos y organizaciones, acerca de cómo gestionar los trámites, servicios y reclamos de la Administración Pública Provincial general.

b. Al Ministerio de Transporte y Servicios Públicos: asesoramiento y charla informativa sobre Implementación de la "Ley Provincial 9055 sobre Control de Contaminación Ambiental por Radiación Electromagnética de Antenas de Telefonía Celular".

c. Al Consejo Asesor Consultivo: asesoramiento y charla informativa sobre Implementación de la "Ley Provincial 9055 s/ Control de Contaminación Ambiental por Radiación Electromagnética de Antenas de Telefonía Celular", información legislativa sobre instalación de antenas de telefonía celular, tareas realizadas en el área, tipología de reclamos, etc.

d. Al Área de Atención a Usuarios: participación en la "Jornada de Capacitación del Área de Atención a Usuarios", asesorando y facilitando información para una completa recepción del reclamo, las distintas tipologías de reclamo/ consulta, las competencias de nuestro organismo en el tema y los diferentes organismos involucrados, y resolución de consultas.

V. RESOLUCIONES y REGISTRO DE OPERADORES DE COMUNICACIONES MÓVILES

La empresa NEXTEL, obtuvo su inscripción en el registro de OCM y la habilitación inicial de sus antenas por medio de Resolución del Directorio, Nro. 0476/12 de fecha 12/04/2012, notificada a la empresa con fecha 09 de mayo de ese año.

La empresa PERSONAL S.A. obtuvo su inscripción en el registro de OCM y la habilitación inicial de sus antenas por medio de Resolución del Directorio, Nro. 1060/12 de fecha 26/06/2012, notificada a la empresa con fecha 24 de julio de ese año.

CONSEJO ASESOR CONSULTIVO

PRINCIPALES ACTIVIDADES

CONVOCATORIA DE LAS ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

El Directorio del ERSeP (Ente Regulador de los Servicios Públicos) convocó a todas las entidades representantes de usuarios y consumidores de la Provincia con la finalidad de darles a conocer el Proyecto del Reglamento de Consejo Asesor Consultivo.

El nuevo Reglamento –sancionado posteriormente- se propuso, en base a una visión más participativa, lograr un mayor beneficio a los derechos de los usuarios reconocidos con jerarquía constitucional.

En la elaboración del nuevo Reglamento, se tuvieron como principios rectores los establecidos en el marco de la Constitución Nacional y Constitución Provincial. Cabe citar al respecto, de manera enunciativa, el derecho a la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios, en los organismos de control, el derecho de asociarse y peticionar a las autoridades, el derecho de acceder a la jurisdicción y a la defensa de sus derechos, el derecho de agrupación en defensas de sus intereses, entre otros.

ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO ASESOR CONSULTIVO

En Junio se eligieron las autoridades provisorias y –en presencia del Directorio- la terna para la futura designación del Vocal en representación de los usuarios y consumidores. Finalmente, a principios del mes de Diciembre se eligieron las autoridades definitivas del Consejo Asesor. Quedó formalmente constituido y en funcionamiento el Consejo, conforme lo establecen las disposiciones del REGLAMENTO GENERAL DEL CONSEJO ASESOR CONSULTIVO DE LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS Y CONSUMIDORES, Resolución General ERSeP N°7.

REUNIONES PERIÓDICAS Y PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIA PÚBLICA

Los integrantes del Consejo Asesor Consultivo se han reunido quincenalmente con la finalidad de dar tratamiento a distintos temas que hacen al funcionamiento de la institución. Así también los representantes del Consejo han participado en las últimas audiencias públicas donde se ha tratado las revisiones de las tarifas de EPEC, Aguas Cordobesas y la RAC.

OTRAS ACTIVIDADES

A pedido de los vecinos de Barrio Villa Urquiza, se realiza un operativo de control del funcionamiento del programa del gobierno provincial "Tarifa Solidaria"- en conjunto con EPEC, ERSeP y técnicos del Ministerio de Desarrollo Social-.

GERENCIA VIAL Y EDILICIA

a) CONCESIONES VIALES

La Concesión de la Red de Accesos a Córdoba, con posterioridad al Convenio de Compraventa de Acciones y Reestructuración de Pasivos (Decreto 165/2010 – Ley 9799/2010), por medio del cual la Provincia adquirió el paquete accionario mayoritario de la firma, continuó completando con el plan de obras previstas en el Decreto 1103 del 23/07/2010, que viene permitiendo una importante mejora en el nivel de servicio de los sectores que se concluyen y habilitan.

Además de las inversiones en nuevas obras, se continuaron realizando las tareas de conservación y mantenimiento en el resto de la Red, tendientes a preservar el patrimonio vial y garantizar la seguridad de los usuarios.

En este sentido, se describen -a continuación- las actividades realizadas en el ámbito de la Gerencia Vial y Edilicia:

- Participación en el asesoramiento del Poder Ejecutivo en los aspectos técnico y económico / financiero que hacen a la Concesión.

- Realización de supervisiones programadas de control a la Red Vial Concesionada por la Provincia, a los efectos de verificar el cumplimiento de las pautas contractuales referidas a conservación y mantenimiento, además de otras supervisiones efectuadas específicamente para verificación de aspectos puntuales que hayan sido motivo de reclamos de usuarios, arbitrando en su caso los mecanismos correspondientes para solucionar las anomalías detectadas.

- Durante el año 2012 se receptaron, tramitaron y respondieron 38 reclamos de vecinos frentistas y usuarios de las rutas concesionadas, relacionados con calidad del servicio prestado, estado de transitabilidad, obras faltantes, iluminación, limpieza, señalización, inconvenientes de tránsito, operación de barreras de peaje, etc.

- Se evaluaron los proyectos presentados por terceros para la ejecución de gasoductos, líneas eléctricas, acueductos y redes de distribución de agua potable, como así también para obras de accesos a emprendimientos urbanísticos, comerciales o industriales, que por ocupar la zona de camino requieren autorización expresa de los respectivos titulares, la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, informando y gestionando dichas autorizaciones.

- Se continuó con el tratamiento de expedientes relacionados con expropiaciones y avenimientos de terrenos declarados de utilidad pública, que deben pasar a propiedad del estado nacional o provincial, liberando así las trazas para la ejecución de las obras previstas en la RAC.

- Se efectivizó el traspaso al Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del control, verificación e informe de los consumos energéticos facturados al gobierno provincial por las cooperativas eléctricas proveedoras del servicio eléctrico a las luminarias dispuestas en zonas rurales (distribuidores de tránsito).

- Se respondieron los oficios judiciales librados por los juzgados intervinientes en causas relacionadas con accidentes ocurridos en las jurisdicciones de la Red Concesionada, brindando la información técnica requerida.

- Se elaboraron informes técnicos y documentación específica para atender solicitudes provenientes de la superioridad.

- Se brindó atención personal a usuarios y vecinos por problemas varios relacionados con las concesiones.

b) CONCESIONES EDILICIAS

Se continuó con la regulación y control de las concesiones edilicias otorgadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba que son:

Vieja Usina:

* Se participó en el proceso de extinción, por vencimiento de plazo, del Contrato de Concesión para la refuncionalización y puesta en valor de la ex usina Mendoza de EPEC.

* Se dio inicio al control del contrato de Concesión para la nueva refuncionalización, puesta en valor, administración, gestión, operación y explotación comercial de la "Ex- Usina Mendoza" y creación de "La Plaza de la Música".

Zona Franca:

* Concesión para el establecimiento de Zona Franca Córdoba. Concesión onerosa otorgada por plazo de 30 años a partir del mes año 1998.

* Estación Terminal de Ómnibus de Córdoba (E.T.O.C.). Se participó en el proceso de extinción, por vencimiento de plazo, de la Concesión para la Explotación y Administración de la E.T.O.C.

RESOLUCIÓN GENERAL ERSeP N° 28/2013

Anexo "B"
Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

		Al 31/12/2012	Al 31/12/2011
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
DISPONIBILIDADES – (Nota 1)			
Bco. Pcia. Cba C/C 842/06	$ 220.379,48		
Bco. Pcia. Cba. C/C 863/02	$ 21.498,50		
Bco. Pcia. Cba. C/C 861/06	$ 216.043,16		
Bco. Pcia. Cba. C/C 23906/05	$ 711,44		
Bco. Pcia. Cba C/C 846-08	$ 3.480,66		
Bco. Pcia. Cba. C/C 23856/02	$ 2.880.629,76		
Fondo Fijo Central.....	$ 1.634,64		
Bco. Cba Cta. Cte. 300290/4	$ 219.391,51	$ 3.563.769,15	$1.318.192,86
CREDITOS – (Nota 2)			
Deudores – (Anexo I).....	$ 7.358.921,93		
Deudores en Gestión Judicial (Anexo I)	$ 435.022,94		
Documentos a Cobrar (Anexo II).....	$ 391.173,23		
Doc. en Gest. Cobranza (Anexo III) ...	$ 407.304,39		
Doc. a cobrar Plan Tpte (Anexo IV)....	$ 598.934,67		
Doc. Plan Tpte. Gest. Jud (Anexo V)...	$ 188.059,12		
Planes de Pago (Anexo VI).....	$ 490.922,49		
Planes de Pago en gestion judicial.....	$ 316.399,30		
Tasa en Gestion Judicial.....	$ 813.232,06		
Anticipo de Sueldos	$ 0,00		
Egresos por cta.y orden CASISA	$ 42.193,55		
INGRESOS EPEC a cobrar	$ 2.152.158,64		
INGRESOS AACC a cobrar	$ 376.853,25		
INGRESOS RAC a cobrar	$ 3.060.049,43		
Cheques pago diferido en cartera	$ 3.033.092,93		
Menos: Previsión Deudores Incobrables	($ 1.507.328,82)	$ 18.156.989,11	$ 14.441.440,75
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**$ 21.720.758,26**	**$ 15.759.633,61**
ACTIVO NO CORRIENTE			
CREDITOS NO CORRIENTES – (Nota 3)			
Fdo. Lit. Ex. 113750 D174/04			$ 5.729,58
Planes de Pago T. no Cte (Anexo VII....	$ 1.076.531,46	$ 1.076.531,46	$ 0,00
BIENES DE CAPITAL (Anexo VIII – Nota 4)			
Neto Resultante S/Anexo VIII		$ 218.573,94	$ 280.876,48
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**$ 1.295.105,40**	**$ 286.606,06**
TOTAL ACTIVO		**$ 23.015.863,66**	**$ 16.046.239,67**

		Al 31/12/2012	Al 31/12/2011
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
PROVEEDORES – (Nota 5)			
Proveedores	$ 69.170,42	$ 69.170,42	$ 341.066,04
IMPOSITIVAS Y SOCIALES – (Nota 6)			
Ret. Imp. a las Ganancias.....	$ 12.648,79		
Caja Jub., Pens y Retiros	$ 1.304.952,17		
Seguro de Vida Empleados	$ 1.981,35		
APROSS	$ 115.043,12		
Sueldos a Pagar	$ 542.713,06		
Depósitos pend. imputación	$ 29.441,37		
Embargo Empleados	$ 5.126,15		
Aporte Solidario empleados	$ 3.214,40		
Otros descuentos empleados	$ 7.407,30		
Ret.embargo proveedores.....	$ 297,20		
SEP Cta y Fondo Social	$ 11.361,30	$ 2.103.356,63	$ 1.889.988,03
PREVISIONES y PROVISIONES – (Nota 7)			
Previsión Audit. Externa	$ 70.000,00		
Previsión Ds. Previsionales	$ 103.799,61	$ 173.799,61	$ 173.799,61
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**$ 2.277.156,24**	**$ 2.404.853,68**
PASIVO NO CORRIENTE – (Nota 8)			
IMPOSITIVAS Y SOCIALES NO CTE			
Deudas previsionales no cte.	$ 454.757,31	$ 454.757,31	$ 1.234.341,27
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**$ 454.757,31**	**$ 1.234.341,27**
TOTAL PASIVO		**$ 2.731.913,55**	**$ 3.639.194,95**
PATRIMONIO NETO			
PATRIMONIO NETO DEL ENTE			
Excedentes Acumulados	$11.273.365,48		
Resultado del ejercicio.....	$ 7.899.082,56		
A.R.E.A.	$ 1.111.502,07	$ 20.283.950,11	$ 12.407.044,72
TOTAL PATRIMONIO NETO DEL ENTE		**$ 20.283.950,11**	**$ 12.407.044,72**
TOTAL IGUAL AL ACTIVO		**$ 23.015.863,66**	**$ 16.046.239,67**

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

	Al 31/12/2012	Al 31/12/2011
INGRESOS		
INGRESOS OPERATIVOS – (Nota 9)		
Ingresos Redes Viales Concesión	$ 3.206.935,34	$ 2.586.406,85
Ingresos Aguas y Saneamiento	$ 4.250.390,26	$ 2.979.612,82
Ingresos Transporte	$ 7.439.984,52	$ 5.981.550,75
Ingresos Multas, Incautaciones y Otros Transporte.....	$ 5.000.967,81	$ 3.996.011,65
Ingresos Cooperativa Aguas	$ 864.346,86	$ 764.080,46
Recupero Traslados Transporte	$ 37.353,50	$ 89.706,60
Ingresos Cooperativas ELECTRICAS	$ 2.787.983,34	$ 2.000.130,43
Ingresos Inspecc. Técnica Antenas.....	$ 0,00	$ 3.678.200,00
Ingresos Energia Tasa Rev.Proy.Obra Res.11/11.....	$ 133.896,00	$ 0,00
Ingresos Energía.	$ 9.730.649,87	$ 7.184.376,89
TOTAL INGRESOS OPERATIVOS	**$ 33.452.507,50**	**$ 29.260.076,45**
INGRESOS NO OPERATIVOS – (Nota 10)		
Otros Ingresos	$ 196.698,83	$ 40.468,91
Intereses Deveng. Tpte.....	$ 143.141,11	$ 1.655,00
TOTAL INGRESOS NO OPERATIVOS	**$ 339.839,94**	**$ 42.123,91**
TOTAL INGRESOS	**$ 33.792.347,44**	**$ 29.302.200,36**
EGRESOS		
EGRESOS – (ANEXO IX, X y NOTA 11)		
Egresos Energía	$ 7.541.012,76	$ 9.566.385,04
Egresos Agua	$ 4.804.233,99	$ 4.970.367,05
Egresos Transporte	$ 10.918.243,78	$ 9.933.953,37
Egresos Vial	$ 2.629.774,35	$ 2.719.574,42
TOTAL EGRESOS DIRECTOS E INDIRECTOS	**$ 25.893.264,88**	**$ 27.190.279,88**
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	**$ 7.899.082,56**	**$ 2.111.920,48**

Notas a los Estados Contables

NOTA 1: DISPONIBILIDADES

De acuerdo a los ítems abajo descriptos se realizaron los siguientes arqueos:

Fondos Fijos – Central y Delegac. Interior

Se realizó arqueo de valores y su constatación con las planillas de resumen confeccionadas y firmadas por los responsables no constatando ninguna diferencia con los registros contables.

Banco Pcía de Córdoba – Sucursal Catedral

Se realizaron las conciliaciones Bancarias de cada una de las cuentas corrientes confrontando los valores contables con los extractos bancarios a la fecha de cierre de ejercicio y no se constataron diferencias con los registros contables.

NOTA 2: CREDITOS

La cuenta **Deudores** corresponde a Multas del Área Transporte devengadas al cierre del ejercicio, según Resoluciones notificadas al Sector Contable, adjuntando el Listado de las mismas en Anexo I.

La cuenta **Deudores en Gestión Judicial** corresponde a Deudores por Multas enviados a Gestión Judicial o para su cobranza. Se adjunta listado en Anexo I.

La cuenta **Documentos a Cobrar** corresponde a Deudores por Incautaciones del Área Transporte, adjuntando el Listado de los mismos en Anexo II.

La cuenta **Documentos en Gestión Cobranza** corresponde a documentos enviados a Gestión Judicial o Extrajudicial para su cobranza. Se adjunta Listado en Anexo III.

La cuenta **Documentos a Cobrar Plan Transporte** corresponde a Deudores por Tasas y por Multas e Incautaciones documentados en un Plan de Pagos. Se adjunta listado en Anexo IV.

La cuenta **Documentos Plan Transporte en Gestión Judicial** corresponde a documentos Plan Transporte enviados a Gestión Judicial o Extrajudicial para su cobranza. Se adjunta listado en Anexo V.

Los créditos correspondientes a **Planes de Pago** son los montos de las cuotas de los planes de pago que realizaron las empresas por aplicación de la Resolución N°06/2012 que tienen vencimiento en el año 2013. Se adjunta Listado en Anexo VI.

Los créditos correspondientes a **Planes de Pago en Gestión Judicial** son los montos de los planes de pago que se enviaron a gestión judicial para su cobranza.

LUMASA SRL	$ 280.444,40
PAJARO BLANCO SRL	$ 35.954,90
TOTAL PLAN DE PAGO GJ	**$ 316.399,30**

Los créditos correspondientes a **Tasa en Gestión Judicial** son los montos de las tasas de Transporte que se enviaron a gestión judicial para su cobranza.

TUS	$ 813.232,06
TOTAL TASA EN GJ	**$ 813.232,06**

Los **Egresos por Cta y Orden CASISA**, corresponde a alquileres, servicios de luz, agua y gastos comunes Pisos 11° y 13° del Edificio ubicado en Rosario de Santa Fe 231, donde funcionan las Oficinas de la Gerencia Vial verificados en concurso preventivo y declarados admisible en la Sentencia 356/2009.

La cuenta **Ingresos EPEC a Cobrar** corresponde a los ingresos devengados que en concepto de tasa 0,4 % debe depositar la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, correspondientes a:

2º quincena Octubre/2012	**$ 531.668,68**
1º quincena Noviembre/2012	**$ 394.157,00**
2º quincena Noviembre/2012	**$ 427.375,01**
1º quincena Diciembre/2012	**$ 322.370,92**
2° quincena Diciembre/2012	**$ 476.587,03**
TOTAL DEUDA EPEC	**$ 2.152.158,64**

La cuenta **Ingresos AACC a Cobrar** corresponde a los ingresos devengados que en concepto de tasa 1,2 % debe depositar la Empresa Aguas Cordobesas S.A. correspondientes a la Declaración Jurada del mes de Diciembre/12.

La cuenta **Ingresos RAC a Cobrar** corresponde a los ingresos devengados que en concepto de tasa 0,5 % (Ley 17.520), y Redondeos según Contrato de Concesión, debe depositar la Empresa Caminos de las Sierras SA, según el siguiente detalle:

PERIODO	TASA	REDONDEO	TOTAL MENSUAL
Jun-12	$ 90.249,87		$ 90.249,87
Jul-12	$ 109.239,04	$ 163.787,29	$ 273.026,33
Ago-12	$ 105.812,37	$ 152.048,82	$ 257.861,19
Sep-12	$ 98.769,03	$ 139.093,37	$ 237.862,40
Oct-12	$ 106.393,14	$ 154.065,26	$ 260.458,40
Nov-12	$ 109.838,81	$ 151.113,37	$ 260.952,18
Dic-12	$ 114.642,38	$ 151.026,75	$ 265.669,13
TOTAL DEUDA	**$ 734.944,64**	**$ 911.134,86**	**$ 1.646.079,50**

Más el Monto Verificado en Concurso Preventivo según Sentencia 356/2009:..... $ 1.263.534,23
Redondeo mes Diciembre/2008 no admisible s/sentencia 356/2009.: $ 44.552,76
Tasa Ley 17250 del mes de Diciembre/2011.....: $ 105.882,94
TOTAL.....: **$ 1.413.969,93**

La **Previsión de Deudores Incobrables** se constituyó sobre los saldos al cierre de las cuentas a cobrar, manteniendo la relación del doce por ciento (12 %) del saldo de la cuentas de Deudores por Multas e Incautaciones, Documentos a Cobrar Plan Transporte, Deudores en Gestión Judicial y Documentos Plan Transporte en Gestión Judicial y del veinte por ciento (20 %) para Documentos a Cobrar y Documentos en Gestión Cobranza. Los mencionados porcentajes fueron estimados por la Gerencia de Transporte.

NOTA 3: CREDITOS – No Corrientes

Los créditos correspondientes a **Planes de Pago T. no Corriente** son los montos de las cuotas de los planes de pago que realizaron las empresas por aplicación de la Resolución N°06/2012 que tienen vencimiento después del año 2013. Se adjunta Listado en Anexo VII.

NOTA 4: BIENES DE CAPITAL
Corresponde a Bienes de Uso del Ente, valuados a su costo de adquisición menos las correspondientes amortizaciones. Las mismas se hicieron en forma lineal, teniendo en cuenta la fecha de adquisición. Se detalla en Anexo VIII.

NOTA 5: PROVEEDORES

Corresponde a deuda a **Proveedores** por compra de insumos o servicios, adeudado al 31/12/2012.

NOTA 6: IMPOSITIVAS Y SOCIALES

Retención Impuestos a las Ganancias: corresponden a lo adeudado al AFIP en concepto de Retenciones sobre sueldos y pagos a proveedores al cierre del ejercicio.

Caja Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba: deuda por aportes y contribuciones acumuladas al cierre de ejercicio. A la fecha se encuentra en trámite Solicitud de Plan de Pagos en Cuotas de la deuda vencida y exigible.

APROSS: deuda por aportes y contribuciones acumuladas al cierre de ejercicio.

Depósitos pendientes de Imputación: Corresponde a depósitos realizados en la cuenta corrientes del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Catedral pendiente de imputación hasta ubicar el depósito correspondiente.

Embargo Empleados: corresponde al saldo adeudado por el concepto mencionado, descontado en el mes de Diciembre de 2012 y adeudado al cierre del ejercicio.

Aporte Solidario Empleados: corresponde al saldo adeudado por el concepto mencionado descontado en el mes de Diciembre de 2012 y adeudado al cierre del ejercicio.

Otros descuentos empleados: corresponde a retenciones sobre los sueldos de Diciembre/2012 adeudados al cierre del ejercicio.

SEP: corresponde al saldo adeudado por el concepto mencionado descontado en el mes de Diciembre de 2012 y adeudado al cierre del ejercicio.

Ret. SUSS 1784/04 - Corresponde al saldo adeudado en concepto de Retenciones al Sistema Único de Seguridad Social cuyo vencimiento opera en el mes de Enero de 2013.

NOTA 7: PREVISIONES Y PROVISIONES

Previsión Auditoría Externa corresponde a una previsión estimada por el costo de la auditoría externa que se llevará a cabo en el año 2013, correspondiente al ejercicio contable 2012.

Previsión Deudas Previsionales corresponde a una previsión estimada por el monto de deuda no verificada ni formalizada por los organismos previsionales al 31 de Diciembre de 2012.

NOTA 8: PASIVO NO CORRIENTE

Corresponde a Deudas Previsionales con vencimientos a partir del 01 de Enero de 2014.

NOTA 9: INGRESOS OPERATIVOS:

Corresponden a Ingresos del Ente en las diferentes áreas: Agua, Energía, Transporte y Vial.

NOTA 10: INGRESOS NO OPERATIVOS
Corresponden a ingresos clasificados del siguiente modo:

- **Otros Ingresos** corresponde a los reintegros de gastos realizados en oportunidad de las distintas Audiencias Públicas ($11.007,74) y recupero de gastos judiciales ($ 185.691,09).
- **Intereses deveng. Tpte** corresponde a los intereses ganados por los planes de pago de transporte.

NOTA 11: EGRESOS OPERATIVOS

Corresponde a egresos realizados durante el ejercicio, habiendo seguido el criterio de dividirlo en cuatro áreas operativas, según el detalle que se informa en Anexo IX – Detalle de Gastos Operativos.

Los egresos indirectos fueron apropiados a cada área operativa en función a los siguientes parámetros: Superficie ocupada por cada área, cantidad de reclamos, cantidad de personal a cargo, e ingresos sectoriales. Los mismos se exponen en el Anexo X.

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE:

Se informa que con fecha 06 de marzo de 2013, se aprobó mediante la Resolución N° 285/2013, el expediente N° 0521042435/12 en el cual solicitaba la autorización para utilizar la previsión para incobrables por documentos a cobrar de Transporte, por la suma de Pesos quinientos ochenta y siete mil trescientos noventa y ocho con quince centavos ($ 587.398, 15) la cual será reflejada contablemente en el Año 2013.

Resolución General N° 28/2013 Anexo

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (ERSeP)

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTO	Superávit / Deficit Acumulados	Ajuste Resultados Ejerc. Anteriores A.R.E.A.	Total del Patrimonio Neto 31/12/12	Total del Patrimonio Neto 31/12/11
- Saldo al Cierre del Ejercicio Anterior	$ 9.161.445,00	$ 1.133.679,24	$ 10.295.124,41	$ 7.549.273,46
- Superávit del Ejercicio Anterior	$ 2.111.920,48	$ -	$ 2.111.920,48	$ 1.614.685,62
- Superávit del Ejercicio	$ 7.899.082,56	$ -	$ 7.899.082,56	$ 2.111.920,48
- Ajustes Rdos Ejercicios Anteriores AREA	$ -	$ -22.177,17	$ -22.177,17	$ 1.131.165,16
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	**$ 19.172.448,04**	**$ 1.111.502,07**	**$ 20.283.950,11**	**$ 12.407.044,72**

Los cuadros y anexos complementarios al balance se encuentran disponibles para los interesados en la sede del ERSeP y en la página web del organismo: http://ersep.cba.gov.ar.

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución Nº 57

Córdoba, 8 de Abril de 2013

VISTO: El expediente N° 0424-042889/2010 del registro del Ministerio de Finanzas.

y CONSIDERANDO: Que la Ley Nacional N° 23396, aprueba el acuerdo celebrado entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, jirmado en la ciudad de Buenos Aires confecha 26 de Febrero de 1985.

Que conforme la reforma constitucional operada en el año 1994, este acuerdo se circunscribe entre los acuerdos o tratados constitucionales cuya jerarquía se impone por encima de las Leyes Nacionales o Provinciales.

Que dicho acuerdo enuncia las condiciones básicas en las cuales el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo prestará asistencia técnica al Gobierno a través de los organismos de ejecución que lo soliciten. Entre las distintas formas de asistencia se prevé la colaboración técnica y la provisión e intercambio de información, eq1úpos y demás suministros no inmediatamente disponibles para el Gobierno.

Que por Decreto N° 2383/10, se faculta al suscripto a suscribir con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) los convenios y/o documentos que resulten necesarios para posibilitar los proyectos que en el marco del acuerdo aprobado por la Ley Nacional N° 23396, pudieren instrumentarse y los que deban suscribirse como consecuencia de aquel con organismos nacionales, internacionales y entes públicos o privados nacionales y extranjeros con comunicación en su caso a la Legislatura Provincial.

Que haciendo uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto, se suscribió el Proyecto de Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Gestión de Calidad en el Ministerio de Finanzas de Córdoba, el cual se identifica como ARG/I0/023.

Que de acuerdo con el documento de dicho Proyecto, se reconoce como organismo de ejecución a este Ministerio.

Que por Decreto N° 518/12 se ratifica la autorización oportunamente efectuada al suscripto por Decreto N° 639/11 para realizar la transferencia de los fondos presupuestarios en el marco del referido Proyecto.

Que a fs. 90 de autos el sel10r Coordinador General ProyeCto ARG/IO/023 PNUD solicita se realicen los trámites administrativos correspondiente:; a los fines de que se emita la orden de pago respectiva por un importe de pesos dos millones trescientos noventa y tres mil quinientos veinticinco ($ 2.393.525.-), cifra ésta equivalente a U$S 475.000.- según Tasa Operacional Naciones Unidas para marzo de 2013, teniendo en cuenta que la misma cubrirá los gastos de funcionamiento necesarios para dar cumplimiento a las actividades llevadas a cabo por el referido Programa durante el primer cuatrimestre del ejercicio 2013.

Que a su vez, resulta oportuno autorizar a la Dirección General de Administración de este Ministerio a efectuar los ajustes necesarios que, en más o en menos, se pudieran producir por diferencia de cotización del dólar estadounidense al momento del efectivo pago, en virtud de encontrarse cuantificados los gasto.i aludidos supra en dicha moneda.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, la Nota de Pedido N° 2013/000037 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable de la referida Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 104/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la transferencia de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO ($ 2.393.52p.-) a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), correspondiente al primer cuatrimestre del Ejercicio 2013, para el funcionamiento del Proyecto denominado ARG/10/023 "Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Gestión de Calidad en el Ministerio de Finanzas de Córdoba".

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas- Programa: 150-001, Partida: 6. 05. 02. 00 "A Entidades Públicas Interprovinciales, Nacionales o Extranjeras" del P. V

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar los ajustes contables necesarios que, en más o en menos, se pudiera1; producir por diferencia de cotización del Dólar Estadounidense al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución Nº 104

Córdoba, 28 de mayo de 2013

VISTO: El expediente N° 0473-050029/2013

Y CONSIDERANDO: Que por el Título III de la Ley N° 9505 se creó el Fondo para la Asistencia e Inclusión Social originalmente por el término de cuatro (4) años, vigencia ésta que fuera posteriormente extendida hasta el 31 de diciembre de 2015 por el Articulo, 16 de la Ley N° 10012.

Que el referido Fondo estará integrado por los aportes provenientes de las deducciones que deben efectuar los sujetos obligados sobre los premios pagados en Quiniela, Lotería y Máquinas Tragamonedas -Slots- y con la percepción sobre otros juegos, existentes y/o a crearse en el futuro.

Que por el Artículo 19 de la Ley N° 9505, se ha establecido como Autoridad de Aplicación del mismo al Ministerio de Finánzas:

Que por Resolución Ministerial N° 222/08 se reglamentaron - entre otros aspectos - diversas Cuentas Corrientes especiales habilitadas en la que los responsables deberán ingresar los aporte deducidos y/o percibidos.

Que en esta oportunidad resulta necesario adaptar el articulo 5° de la Resolución Ministerial N° 222/08 a los fines de unificaren una sola Cuenta y CBU lo recaudado por el referido Fondo.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal en Nota N° 21/13 Y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 190/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SUSTITUIR el Articulo 5° de la Resolución Ministerial N° 222/08 por el siguiente:

"Articulo 5°.- Los sujetos obligados a efectuar los aportes previstos en Titulo III de la Ley N° 9505 deberán depositar los mismos en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., habilitada a tal efecto por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público. "

ARTICULO 2.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE
INGRESOS PÚBLICOS

Resolución Nº 51

Córdoba, 28 de diciembre de 2012

VISTO: El expediente N° 0027-048487/2012.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 del Folio único 3, la firma Oviedo Juana Clementina peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en los términos del Decreto N° 73/05, por el servicio integral de limpieza que presta en el inmueble que ocupa la Dirección de Policía Fiscal, sito. en calle Rivera Indarte N° 742 (y entrada por N° 770) de esta Ciudad, que fuera adjudicado por Resolución N° 040/11 de esta Secretaria.

Que la Dirección General de Administración y la mencionada firma, con fecha 22 de noviembre de 2012 suscribieron "Acta Acuerdo" ad referéndum del suscripto, determinando a partir del. día 1° de octubre de 2012 un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza a realizar, en razón de la variación de costos operada conforme surge de los informes técnicos elaborados por el Área Contrataciones de la citada Dirección General, el que asciende a pesos veintitrés mil ochocientos cincuenta y tres con diecinueve centavos ($ 23.853,19).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 19/221 su informe de fs. 24, Nota de Pedido N° 2012/000143 realizada por el Area Administración, ambas de la Dirección General de Administración de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 784/12,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta entre la señora Directora General de Administración de este Ministerio y la señora Juana Clementina OVIEDO (D.N.I N° 11.588.409), en su carácter de responsable de la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA, con Fecha 22 de noviembre de 2012, en concepto de redeterminación de precios a partir del 1° de octubre de 2012, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble que ocupa la Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Rivera Indarte N° 742 (y entrada por N° 770) de esta Ciudad, que fuera adjudicado por Resolución N° 0401/11 de esta Secretaria.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CINCUENTA y OCHO MIL SETECIEMTOS TREINTA y OCHO CON CINCUEMTA CEMTAVOS ($ 58.738,50), como sigue: por el periodo octubre-diciembre de 2012, $ 17.621,55 al Programa 156-001, Partida: 3.12.01.00, "Limpieza y desinfecciones" del P. V. y por el período enero-julio de 2013, $ 41.116,95 como Importe Futuro.

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. LUIS DOMINGUEZ
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución Nº 47

Córdoba, 14 de diciembre de 2012

VISTO: El expediente N° 0027-047938/2012 .

Y CONSIDERANDO: Que a fs.. 1 del Folio único 3, la firma Euro Clean S.R.L. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en los términos del Decreto N° 73/05, por los servicios integrales de limpieza que presta en las Delegaciones de la Dirección de Catastro, sitas en calle San Martín N° 1332 de la Ciudad de Cosquín y calle Córdoba N° 233 de la Ciudad de Jesús María, que fueran adjudicados por Resoluciones N° 070/09 Y 071/09 respectivamente, ambas de esta Secretaría.

Que la Dirección General de Administración y la mencionada firma, con fecha 28 de septiembre de 2012 suscribieron "Acta

Acuerdo" determinando a partir del día 1° de junio de 2012 un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza a realizar, en razón de la variación de costos operada conforme surge de los informes técnicos elaborados por el Área Contrataciones de la citada Dirección General, el que asciende a pesos tres mil tres con tres centavos ($ 3.003,03), para cada una de las Delegaciones.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, las Notas de Pedido N° 2012/000141 Y 2012/000142 realizadas por el Área Administración, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 54 ambas de la Dirección General de Administración de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 724/12,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR las "Acta Acuerdo" suscriptas entre la señora Directora General de Administración de este Ministerio y la apoderada de la firma Euro Clean S.RL., ambas de fecha 28 de septiembre de 2012, en concepto de redeterminación de precios a partir del 1° de junio de 2012, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en las Delegaciones de la Dirección de Catastro, sitas en calle San Martín N° 1332 de la Ciudad de Cosquín y calle Córdoba N° 233 de la Ciudad de Jesús María, que fueran adjudicados por Resoluciones N° 070/09 y 071/09 respectivamente, ambas de esta Secretaría.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS ($ 46.341,05), al Programa 153-001, Partida: 3.12.01.00, "Limpieza y desinfecciones" del P.V, como sigue: por el período junio-diciembre de 2012, $ 18.536,42 y $ 27.804,63 como Importe Futuro.

ARTICULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al tribunal de cuenta de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. LUIS DOMINGUEZ
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
RENTAS

Resolución Normativa Nº 75

Córdoba, 4 de Junio de 2013

VISTO: El Decreto N° 487/2013 (B.O. 28-05-2013) modificatorio del Decreto Nº 200/2004 (B.O. 26-03-2004) y modificatorios y la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias (B.O. 06-06-2011);

Y CONSIDERANDO:

QUE con fecha 30 de Abril de 2003 la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y la Administración Federal de Ingresos Públicos suscribieron un Convenio para instrumentar el sistema por el cual el citado fisco nacional actuará como Agente de Percepción de los impuestos provinciales o establecidos por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que graven el consumo o la comercialización mayorista o minorista de bienes en las operaciones de importación definitiva de mercaderías.

QUE por Decreto Nº 200/04 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba adhiere al Régimen de Percepción establecido en el citado Convenio, definiendo los alcances y aspectos necesarios para la aplicación del Régimen.

QUE a través del Decreto N° 487/2013 se modifica el Artículo 9° del Decreto N° 200/2004 incorporándole un plazo para el cómputo de las percepciones sufridas por la Dirección General de Aduanas.

QUE dicho plazo será determinado por la Dirección General de Rentas.

QUE el Artículo 2° del Decreto N° 487 faculta a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias o instrumentales que considere; resultando necesario modificar el Artículo 357° de la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por los Artículos 17 y 19 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2012 y modificatorias, y el Artículo 2° del Decreto N° 487/2013;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el Artículo 357 de la Resolución Normativa Nº 1/2011 y modificatorias por el siguiente:

"ARTÍCULO 357°.- El importador percibido podrá aplicar el monto abonado como pago a cuenta a partir del anticipo del mes en que se produjo la misma o en los dos meses inmediatos siguientes a ésta. Caso contrario, deberá realizar el procedimiento de Compensación normado en los Artículos 121° a 128° de la Sección 5 del Capítulo 2 del Título II de la presente Resolución.

A tales fines el importador deberá informar dicha percepción en el respectivo detalle de percepciones declarando en el programa APIB.CBA como comprobante único de percepción el número de agente 300888887 y el número de Despacho aduanero.

En el caso de tratarse de Contribuyentes del Convenio Multilateral, el monto percibido deberá ser atribuido a cada jurisdicción, conforme a los coeficientes declarados en el momento de la percepción. Tal circunstancia se informará dentro del importe consignado en el rubro percepciones aduaneras del Sistema Federal de Recaudación (SiFeRe)."

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE.

CR. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE
TRANSPORTE y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 201

Córdoba, 14 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-182028/2012 el señor Juan Carlos COLOTTI solicita le sea aceptada la renuncia al permiso de explotación que le fuera concedido mediante Resolución N° 494/02 de la Dirección de Transporte, para prestar un Servicio Especial de transporte de pasajeros mediante contratación previa en cada caso y sin recorrido permanente, con centro en LAGUNA LARGA.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 7 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que no existe objeción para realizar lo solicitado, aconsejando la autorización de la renuncia y la baja de la unidad que tiene incorporada a su parque móvil.

Que por su parte a fs. 9 vta. el Departamento Fiscalización y Control informa que el permisionario no registra deuda en concepto de Tasa Retributiva de Servicios y acredita los Depósitos de Garantía exigidos por Ley.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 84/13,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Juan Carlos COLOTTI – D.N.I. N° 11.416.135-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución N° 494/02 de la Dirección de Transporte, para que prestara un Servicio Especial de transporte de pasajeros mediante contratación previa en cada caso y sin recorrido 'permanente, con centro en LAGUNA LARGA y bajo la denominación de "EL VALLECITO".

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Juan Carlos COLOTTI, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 2001, chasis N° 93W23151 011 001580, motor N° 22003218591, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 3886, Dominio N° DWX 087, chapa MOP N° E 2004.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 202

Córdoba, 14 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181575/2012 la empresa GLIC S.A. solicita le sea aceptada la renuncia al permiso de explotación que le fuera concedido mediante Resolución N° 341/11 de la Subsecretaría de Transporte, para prestar un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en CORDOBA.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 14 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que no existe objeción para realizar lo solicitado, aconsejando la autorización de la renuncia y la baja de la unidad que tiene incorporada a su parque móvil.

Que por su parte a fs. 17 vta. el Departamento Fiscalización y Control informa que la permisionaria no registra deuda en concepto de Tasa Retributiva de Servicios y no acredita los Depósitos de Garantía exigidos por Ley.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 76/13,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por la empresa GLIC S.A., el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución N° 341/11 de la Subsecretaría de

Transporte, para que prestara un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en CORDOBA.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba la empresa GLIC S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2000, chasis N° 8AC6903411A545895, motor N° 63299810547465, de 15 asientos, Tacógrafo VDO 6635374, Dominio N° DMO 116, chapa MOP N° ER 2361.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 203

Córdoba, 14 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-179577/2011 la empresa ESTANCIA LA COPA S.A. solicita le sea aceptada la renuncia al permiso de explotación que le fuera concedido mediante Resolución N° 327/09 de la Subsecretaria de Transporte, para prestar un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en INRIVILLE.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 7 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que no existe objeción para realizar lo solicitado, aconsejando la autorización de la renuncia y la baja de la unidad que tiene incorporada a su parque móvil.

Que por su parte a fs. 11 vta. el Departamento Fiscalización y Control informa que la permisionaria no registra deuda en concepto de Tasa Retributiva de Servicios y no acredita los Depósitos de Garantía exigidos por Ley.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 77/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por la empresa ESTANCIA LA COPA S.A., el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución N° 327/09 de la Subsecretaría de Transporte, para que prestara un Servicio Especial, Obrero y Escolar, con centro en INRIVILLE y bajo la denominación de "TITI TOURS".

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba la empresa ESTANCIA LA COPA S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis N° 8AC9046639A998899, motor N° 611.981-70-084334, de 19 asientos, Dominio N° HJF 093, chapa MOP N° E 1598.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 204

Córdoba, 14 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-180964/2012 la señora Graciela del Valle BIAGIOLI solicita le sea aceptada la renuncia al permiso de explotación que le fuera concedido mediante Resolución N° 065/07 de la Dirección de Transporte, para prestar un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en CORDOBA.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 6/7 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que no existe objeción para realizar lo solicitado, aconsejando la autorización de la renuncia y la baja de la unidad que tiene incorporada a su parque móvil.

Que por su parte a fs. 11 vta. el Departamento Fiscalización y Control informa que la permisionaria no registra deuda en concepto de Tasa Retributiva de Servicios y no acredita los Depósitos de Garantía exigidos por Ley.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 98/13,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por la señora Graciela del Valle BIAGIOLI - D.N.I. N° 13.539.834., el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución N° 065/07 de la Dirección de Transporte, para que prestara un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en CORDOBA y bajo la denominación de "GRA-CES".

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba la señora' Graciela del Valle BIAGIOLI, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca El Detalle, modelo del año 1988, chasis N° OAB20181, motor N° 606101, de 36 asientos, Tacógrafo Digitac 14859, Dominio N° UHJ 253, chapa MOP N° ER 1313.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 205

Córdoba, 21 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181055/2012 la empresa DANIMAR VIAJES S.R.L. solicita se le otorgue la pertinente autorización para prestar Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro eh SALDAN y bajo la denominación de "DANIMAR VIAJES S.R.L.".

Y CONSIDERANDO: Que analizadas las presentes actuaciones surge que el permisionario ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la reglamentación vigente, y presenta Inscripción en el Registro Público de Comercio bajo la Matrícula N° 14.220-B1 de fecha 28 de Julio de 2011.

Que a fs. 49 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte aconseja la autorización del permiso de que se trata, debiendo quedar sujeta a la acreditación por parte de la permisionaria de la incorporación de la unidad propuesta.

Que la legislación vigente autoriza la operación de servicios públicos de transporte bajo la forma de permisos excepcionales y precarios por un período de tiempo determinado, considerando oportuno otorgar el permiso requerido por el plazo de DOS (2) años, con el debido cumplimiento de las exigencias reglamentarias.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 117/12,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U EL V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la empresa DANIMAR VIAJES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71185796-2, Ingresos Brutos N° 280448079, con domicilio en Bv. Perón 169, Córdoba, para que preste en carácter de excepcional y precario por el término de DOS (2) años; un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en SALDAN y bajo la denominación de "DANIMAR VIAJES S.R.L.".

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la autorización conferida queda sujeta a la acreditación, por parte de la empresa DANIMAR VIAJES S.R.L., para que dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de su notificación, acredite la incorporación de la unidad propuesta.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 151

Córdoba, 13 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-182182/2013 la empresa SOCSA S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 9 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 113/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa SOCSA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2005, chasis N° 9BM3840675B421898, motor N° 904920631192, de 43 asientos, Tacógrafo Digitac 11565, Dominio N° FAV 936, chapa MOP N° R 958.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 152

Córdoba, 13 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-182151/2013 EMPRESA SARMIENTO S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 7 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde, se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 36/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RE S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta EMPRESA SARMIENTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2004, chasis N° 9BM38440674B352780, motor N° 904920574828, de 38 asientos, Tacógrafo Digitac 9568, Dominio N° EJP 152, chapa MOP N° R 376.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 153

Córdoba, 13 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-180517/2012 la empresa EBELIA S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Especial, Obrero y Escolar.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 93/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EBELIA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2002, chasis N° VF1FDCCL524507910, motor N° 2620-3353153, de 12 asientos, Dominio N° EAU 654, chapa MOP N° E 1659.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos,

pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 154

Córdoba, 13 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-179281/2011 EMPRESA SARMIENTO S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 6 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 46/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta EMPRESA SARMIENTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Scania, modelo del año 2003, chasis N° Y3520652, motor N° 8000864, de 48 asientos, Tacógrafo VDO 210306, Dominio N° ECS 506, chapa MOP N° R 285.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 155

Córdoba, 13 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-180518/2012 la empresa EBELIA S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Especial, Obrero y Escolar.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 92/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EBELIA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Volkswagen, modelo del año 2001, chasis N° 9BWV2RF4XYRY12305, motor N° 4063384, de 27 asientos, Tacógrafo VDO 1095106, Dominio N° DTR 396, chapa MOP N° E 1085.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 156

Córdoba, 13 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-180832/2012 la empresa C.O.A.T.A. S.A. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 10 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 152/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa C.O.A.T.A S.A, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1995, chasis N° 9BM664199RC078935, motor N° 476981-10-674822, de 51 asientos, Tacógrafo Kienzle 1676839, Dominio N° ACQ 928, chapa MOP N° R 206.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 157

Córdoba, 13 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-180961/2012 la empresa MAR CHIQUITA S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 8 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 148/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa MAR CHIQUITA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Valva, modelo del año 2006, chasis N° *9BVR6C426**6E358065*, motor N° D7A*192463*A, de 46 asientos, Tacógrafo VDO 562172, Dominio N° FUT 478, chapa MOP N° R 524.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 158

Córdoba, 13 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-180658/2012 la empresa MAR CHIQUITA S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 8 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 149/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R ES U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa MAR CHIQUITA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1997, chasis N° 9BM664239TC085630, motor N° 476981-10699645, de 60 asientos, Tacógrafo VDO 00757515, Dominio N° BIT 584, chapa MOP N° R 1012.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 159

Córdoba, 13 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181467/2012 la empresa C.O.A.T.A S.A. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 8 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 144/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad, que estuviera afectada al servicio que presta la empresa C.O.AT.A S.A, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1997, chasis N° 9BM664239VC086745, motor N° 47697710704498, de 52 asientos, Tacógrafo VDO KIENZLE 779028, Dominio N° BUV 402, chapa MOP N° R 387.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICES E, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 206

Córdoba, 3 de abril de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-179328/2011 el señor Elvio Alfredo ABALLAY solicita baja de unidad del Servicio Especial. Obrero y Escolar.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que el permisionario ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido, formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización, y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 206/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Elvio Alfredo ABALLA Y, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2005, chasis N° 8AC9046636A932424, motor N° 611.981-70-033792; de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 15242, Dominio N° FDU 332, chapa MOP N° E 1667.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS